# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.325

EDICION DE 76 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Viernes 29 de Mayo de 1942

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier ... de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

... los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día . . . . . . . . | $ 0.10 |
| Número atrasado . . . . . . . | „ 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | „ 0.60 |
| Subscripción mensual . . . . | „ 2.30 |
| Subscripción trimestral . . . . . | „ 6.50 |
| Subscripción semestral . . . . | „ 12.50 |
| Subscripción anual . . . . . | „ 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página. $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página. $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

## VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

| | |
|---|---|
| Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada . . . . | $ 0.20 |
| Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932) . . . . . . . . . . . | „ 0.20 |
| Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . . . . . | „ 0.50 |
| Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719 | „ 0.50 |
| Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal . . . . . . . . . . . . . | „ 0.50 |
| Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931 . . . . . | „ 1.50 |
| Tribunales de la Nación . . . . . . | „ 2.— |
| Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . . . . . . . . | „ 2.— |

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

| | |
|---|---|
| Estadística de Sociedades Anónimas | $ 2.50 |
| Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia: | |
| Suscripción anual . . . . . . . . | „ 5.— |
| Número suelto . . . . . . . . . | „ 0.50 |

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 28 de Mayo de 1942

| | m$n. |
|---|---|
| Por avisos . . . . . . . . . . . | 1.094.— |
| Por marcas . . . . . . . . . . . | 320.— |
| Por adicionales de marcas . | 341.— |
| Por suscripciones . . . . . . . | 97.20 |
| Por venta de ejemplares y folletos . . . . . . . . . . . . | 22.90 |
| Total . . . . . . . . . . . . . | 1.875.10 |

**Roberto J. Carman**
**Jefe de la Sección Boletín Oficial**

## SUMARIO



## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio del Interior

**Conmemoración del 90.º aniversario del Acuerdo de San Nicolás**

Buenos Aires, Mayo 5 de 1942.

119.229. — Vista la presente nota y las manifestaciones de opinión concordantes en el propósito de conmemorar el 90.º aniversario del Acuerdo de San Nicolás, que se cumplirá el 31 de mayo próximo, y

CONSIDERANDO:

Que es una saludable tradición, mantenida por los poderes públicos, el recuerdo de los hechos históricos cuyo eslabonamiento produjo la independencia y llevó a la organización constitucional de la nación;

Que entre los hechos referentes a la organización constitucional se destaca el Acuerdo de San Nicolás, celebrado el 31 de mayo de 1852 con la presencia de diez gobernadores, acuerdo por el cual se mandó cumplir el Pacto Federal de 1831, y se declaró que, encontrándose las Provincias en plena libertad, debían proceder a la elección de diputados para formar el Congreso General Constituyente que dictara la Constitución y organizara el país bajo el sistema federal "consultando del mejor modo posible la seguridad y engrandecimiento de la República, su crédito interior, exterior y la soberanía, libertad e independencia de cada una de las provincias";

Que la afirmación de voluntad contenida en el Acuerdo de San Nicolás, de sancionar la Constitución Nacional, no quedó en la categoría de voto, aspiración o ensayo de duración efímera, como ocurrió con algunas que la habían precedido, dado que se cumplió plenamente por la Constitución de Mayo de 1853, y ésta, con algunas enmiendas ulteriores, continúa siendo la carta que organiza y regula el gobierno representativo, republicano federal que rige los destinos de la República;

Que tiene un hondo valor moral y educativo la solemne celebración de los acontecimientos que pusieron término definitivo a las discordias civiles, y cimentaron la paz y la armonía de todos los argentinos dentro de normas comunes de igualdad, justicia y libertad,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Por el Ministerio del Interior invítese a los señores Gobernadores de Provincia a concurrir a esta Capital, para acompañar al Vicepresidente de la Nación y los Ministros del Poder Ejecutivo a los festejos que en conmemoración del Convenio celebrado en 1852 por los Gobernadores de las Provincias de la Confederación Argentina, se celebrarán en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos el día 31 de mayo próximo.

Art. 2.° — En representación del Poder Ejecutivo usará de la palabra en el acto de referencia el Ministro del Interior.

Art. 3.° — Por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se adoptarán las medidas pertinentes para que en los establecimientos de enseñanza de su dependencia se dicten clases alusivas a dicha conmemoración.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Miguel J. Culaciati. — Guillermo Rothe.

## Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

**Se modifica el artículo 12 de la Reglamentación General del Impuesto a los Réditos.**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1942.

119.823. — 661. — Dto. N.° 362. — Visto lo propuesto por el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Reglamentación General de la Ley 11.682 (t. o.) establece que para determinar la renta neta no se deducirán de las entradas los impuestos y gastos correspondientes a bienes inexplotados, ni tampoco los gastos que originen las inversiones de lujo o entretenimiento que acusen pérdidas;

Que, como consecuencia del criterio sentado últimamente por la Corte Suprema de Justicia (autos Urquiza, Alfredo y Pereda Ltda. S. A. v. Fisco Nacional), procede admitir en lo sucesivo las deducciones referentes a bienes sin explotar, y eliminar por tanto la regla contraria del artículo reglamentario citado,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 12 de la Reglamentación General del Impuesto a los Réditos, en la forma siguiente:

"Artículo 12. — Para determinar la renta neta anual no se deducirá de las entradas los gastos que originen las inversiones de lujo, entretenimiento o recreo personal que acusen habitualmente pérdidas".

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

**Se modifica artículo 36, tít. VII, de la Regl. Gral. de Impuestos Internos (extracción de alcohol de vinos inaptos).**

Buenos Aires, Mayo 6 de 1942.

119.099. — 662. — Dto. N.° 332. — Visto lo solicitado por el Centro de Representantes de Bodegas de Mendoza, atento lo informado por la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente facilitar la extracción del alcohol de los vinos inaptos, sin previa desnaturalización, cuando ello no obstaculice las tareas de contralor, en razón de que los elementos utilizados habitualmente con aquel fin, son artículos importados para cuya adquisición hay dificultades en plaza,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 36 del Título VII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, en la siguiente forma:

"Artículo 36. — Todo poseedor de los vinos indicados en el artículo precedente, está obligado a comunicarlo a la Administración, con cuya intervención podrá optar entre el derrame o la desnaturalización del vino a fin de extraerle el alcohol que contenga, o trasformarlo en vinagre, según proceda;

"Cuando la destilación deba efectuarse dentro de una zona fiscal alcoholera, la desnaturalización del vino no es obligatoria, debiendo el producto quedar intervenido hasta su ingreso a dicha zona".

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

**Designando miembros por un nuevo período para constituir la Comisión Nacional de Desnaturalizantes.**

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1942.

118.918. — 663. — Dto. N.° 333. — Atento a que el 1.° de mayo del año en curso termina el período para el que fueron designados por el Decreto número 3739 de fecha 12 de mayo de 1938 los miembros que integran la Comisión Nacional de Desnaturalizantes y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 3740 dictado en igual fecha,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase por un nuevo período de cuatro años en el cargo de miembros de la Comisión Nacional de Desnaturalizantes, a partir del 1.° de mayo del año en curso, a los señores:

Doctor Enrique Herrero Ducloux, Profesor Honorario de las Universidades de Buenos Aires y La Plata (matrícula número 1.055.939, distrito militar número 19, clase 1877).

Doctor Carlos A. Grau, Director de las Oficinas Químicas de la Provincia de Buenos Aires (matrícula N.° 1.083.068 distrito militar 19, clase 1893).

Doctor Atilio A. Bado, ex Director de los Laboratorios de la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación (matrícula número 182.450, distrito militar número 2, clase 1886).

Doctor P. Abel Sánchez Díaz, Director de la Oficina Química Municipal de la Capital Federal, Profesor de la Universidad de La Plata (matrícula número 177.168, distrito militar N.° 2, clase 1885).

Doctor Pedro C. Vignau, Profesor de la Universidad de La Plata (matrícula número 397.480, distrito militar número 2, clase 1878).

Art. 2.° — Continuará actuando como asesor de la referida Comisión en materia administrativa el ex Jefe de la División Alcoholes, etc. de la Administración General de Impuestos Internos, señor don Rodolfo F. Cibils Aguirre.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

**Designando comisión**

Buenos Aires, Abril 8 de 1942.

115.920. — 669. — Expte. 46.163-1941. — Dto. N.° 244. — Vistas las presentes actuaciones y siendo conveniente estudiar el uso de colorantes a base de anilina en la fabricación de licores destinados a la exportación,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA

Artículo 1.° — Desígnase una comisión honoraria integrada por el señor Director General de las Oficinas Químicas Nacionales, doctor Felipe A. Justo como presidente, por un representante del Ministerio de Agricultura, uno del Departamento Nacional de Higiene y otro de la Oficina Química de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para que proceda al estudio de la cuestión y proponga las soluciones que a su juicio correspondan.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales, a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos Alberto Acevedo. — Daniel Amadeo y Videla. — Miguel J. Culaciati.

**Se designan miembros que integrarán el Jurado que entenderá en los reclamos por alta o errónea clasificación de patentes.**

Buenos Aires, Abril 22 de 1942.

118.220. — 699. — Expte. 45.761-1942. — Dto. N.° 296. — Vista la precedente nota del Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para integrar el Jurado que ha de entender en los reclamos por alta o errónea clasificación de patentes en la Capital Federal, a los contribuyentes señores José Freixas y Alberto Ghiso y a los señores Carlos Garda y Máximo Aguirre Paz, Jefe de Inspección Capital el primero y de la División Patentes el segundo, bajo la presidencia del Gerente de la Repartición, don Oscar del Pardo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

**Asociación de Cosecheros, Comerciantes y Manufactureros de Tabacos. — Se deniega autorización para imprimir rubros de contribuyentes en instrumentos fiscales, por imprentas particulares.**

Buenos Aires, Marzo 6 de 1942.

112.747. — 717. — Expte. 46.271-1941. — Dto. N.° 175. — Visto que la Asociación de Cosecheros, Comerciantes y Manufactureros de Tabacos solicita se reconsidere la resolución del Ministerio de Hacienda número 437 del 8 de marzo de 1941, por la que se denegó autorización para imprimir los rubros de los contribuyentes en instrumentos fiscales, por imprentas particulares, y

CONSIDERANDO:

Que por los fundamentos de la resolución recurrida y atento a que no han variado las razones que se tuvieron en cuenta en dicho pronunciamiento,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIR. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

**Designando por un nuevo período los Miembros de la Comisión Honoraria del Patronato Nacional de Ciegos.**

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1942.

119.851. — 573. — Atento a la expiración del período para que fueron designados los Miembros de la Comisión Honoraria del Patronato Nacional de Ciegos,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase por un nuevo período, Presidenta del Patronato Nacional de Ciegos, a la señora María Adela Ayarragaray de Pereda; y Vocales de la Comisión Directiva, a las señoras Adelia M. Harilaos de Olmos, Josefina Vedoya de Ocampo y María Teresa Ayerza de Tezanos Pinto y a los señores Agustín Pestalardo, Manuel Gómez, Mariano Castex y Amadeo Natale.

Art. 2.° — Dése las gracias a los Miembros cesantes por los servicios prestados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

**Comisión Nacional de Museos Históricos. — Se declaran Monumentos y Lugares Históricos, diversos inmuebles y lugares situados en la Provincia de Buenos Aires.**

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1942.

120.411. — 677. — C- 16. — Vista la nota de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos en la que solicita conforme al plan trazado se declaren Monumentos y Lugares Históricos, diversos inmuebles y lugares situados en la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el valor histórico o artístico de los mismos resulta de las siguientes referencias aportadas por la citada Comisión Nacional;

**Fuerte de Barragán**, en la ensenada del mismo nombre. Restos de una antigua fortificación española del siglo XVIII. Consérvase al cuidado del Ministerio de Marina.

**Cabildo de Luján**, edificio de arquitectura colonial donde se reunía el cabildo de dicha ciudad. Sirvió de prisión a un grupo de soldados ingleses después de las invasiones. También estuvo preso allí el General Paz. Hoy destinado a Museo Colonial.

**Casa del Virrey Sobremonte**, en Luján (conocida también por casa de Muñiz). Edificio colonial contiguo al Cabildo; fué residencia del Virrey Sobremonte y del hombre de ciencia doctor Francisco Javier Muñiz;

**Palomar de Caseros**, edificio construído en 1799 por don Bernardo Caseros (antiguo partido de Morón, actualmente 6 de Septiembre). En las inmediaciones del edificio se libró el 3 de Febrero de 1852, la batalla entre el ejército del General Urquiza y las tropas de Rosas, que terminó con la dictadura de este último. Desde 1937 existe un Museo en la referida casa.

Edificio típico de arquitectura rural de fines del siglo XVIII, conocido como **Estancia del Pino**, en el distrito de Matanza. Perteneció al Virrey don Joaquín del Pino.

Edificación colonial de mediados del siglo XVIII conocida como **Chacra de los Tapiales**, en el partido de Matanza. Perteneció a don Martín de Altolaguirre, factor de cajas reales en 1759 e Intendente del Ejército que expedicionó a Misiones en 1783.

**Torre de la Capilla del antiguo fuerte**, en Carmen de Patagones, donde fué rechazado victoriosamente el ataque llevado por la escuadra y ejército brasileño el 7 de marzo de 1827.

**Lugares Históricos**

**Plaza del Pilar**, en el Pilar fué firmado entre los Gobernadores de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos (1820) el tratado interprovincial, primero de los "Pactos Preexistentes", invocados en el preámbulo de la Constitución Nacional.

**Quilmes.** Lugar en que desembarcaron las tropas inglesas que después fueron derrotadas en Buenos Aires (25 de junio de 1806). En el río y frente a ese mismo lugar se libró el combate naval en que la escuadra argentina al mando de Brown, venció a la escuadra brasileña el 24 de febrero de 1827.

**Caseros** (antiguo partido de Morón, actualmente 6 de Septiembre). Sitio donde se libró la batalla entre el ejército de Urquiza y las fuerzas de Rosas, el 3 de Febrero de 1852.

**Perdriel.** Lugar donde se libró el combate entre las tropas invasoras inglesas y las defensoras al mando de Juan Martín de Pueyrredón, el 1.° de agosto de 1806.

**Obligado.** Lugar en que el ejército argentino al mando del general Mansilla defendió desde las baterías de la costa el paso de la escuadra anglofrancesa el 20 de noviembre de 1845.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 1.° (apartado 2.°) 3.° y 4.° de la Ley 12.665,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — A mérito de lo dispuesto por la Ley 12.665, primer apartado, segundo parágrafo, declárase **Monumentos Históricos** en la Provincia de Buenos Aires: El Fuerte de Barragán; el Cabildo de Luján; la casa del Virrey Sobremonte; el Palomar de Caseros; el edificio típico de arquitectura rural conocido como Estancia del Pino; la edificación colonial conocida como Chacra de los Tapiales y la Torre de la Capilla del antiguo Fuerte en Carmen de Patagones; y **Lugares Históricos**: la plaza del Pilar; y los lugares de Quilmes, Caseros, Perdriel y Obligado a que se hace referencia en los considerandos del presente decreto.

Art. 2.° — Autorízase a la referida Comisión Nacional para que acuerde con los propietarios de los citados inmuebles el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el Art. 10 del decreto reglamentario de la ley, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del mismo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo Rothe

**Comisión Nacional de Museos Históricos. — Se declaran Monumentos y Lugares Históricos, diversos inmuebles y lugares situados en la Capital Federal.**

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1942.

120.412. — 678. — C. 63. — Vista la nota de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos en la que solicita, conforme al plan trazado se declaren Monumentos y Lugares Históricos, diversos inmuebles y lugares situados en la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que el valor histórico o artístico de los mismos resulta de las siguientes *referencias aportadas por la citada Comisión Nacional:*

**Monumentos Históricos**

**Pirámide de Mayo.** — Monumento conmemorativo e histórico al propio tiempo; fué construído bajo la dirección del alarife y Maestro Mayor Francisco Cañete e inaugurada en el primer aniversario de la Revolución, el 25 de mayo de 1811.

**Casa de Gobierno.** — Ocupa el sitio del antiguo Fuerte de Buenos Aires; ha sido sede de nuestros presidentes, desde Mitre hasta nuestros días.

**Recinto del antiguo Congreso Nacional.** — Dentro del edificio que hoy ocupa el Archivo General de la Nación, que fué escenario de la actuación de nuestros más grandes tribunos hasta 1905.

**Catedral de Buenos Aires.** — Comenzada en 1752, según planos del arquitecto saboyano Antonio Masella, terminándose su fachada en 1822 de acuerdo a dibujos de Próspero Catelín. En dicho templo descansan los restos del Libertador San Martín en el Mausoleo, obra del escultor francés Carriere Belleuse, mandado erigir durante la Presidencia de Avellaneda.

**Iglesia de Santo Domingo.** — Iniciada en junio de 1751 y terminada en 1779. Dirigió las obras el Maestro Mayor Francisco Alvarez. Este templo fué baluarte durante las Invasiones Inglesas. Se conservan en la Iglesia varios trofeos, banderas y gallardetes tomados a las tropas británicas. En sus torres funcionó el Observatorio creado por Rivadavia y dirigido por el sabio italiano Fabricio Mosotti, así como también la Iglesia sirvió de Museo de Ciencias Naturales durante la citada Presidencia.

**Basílica del Pilar.** — Obra de los arquitectos jesuítas Blanqui y Primoli, inaugurada el 12 de octubre de 1732.

**Templo de San Ignacio.** — Obra del arquitecto jesuíta Juan Kraus, comenzada en 1710 y consagrada el 7 de octubre de 1734. Allí está enterrado el doctor Juan José Castelli. En este templo el Ministro Rivadavia inauguró la Universidad de Buenos Aires, el 12 de agosto de 1821. En 1823 se repartieron allí los primeros premios a la virtud. Fué sede de varios cabildos abiertos en momentos de crisis política.

**Casa de Ejercicios.** — Situada en la esquina de las calles Salta e Independencia. Iniciada en 1759 por voluntad de la beata María Antonia de San José (Sor María de la Paz y Figueroa). Conserva aún su primer claustro y capilla, así como las habitaciones contiguas, del más característico estilo colonial. Se conserva también la habitación donde murió la beata argentina.

**Casa natal del general Antonio González Balcarce.** — Situada en la calle Balcarce 151|61 y 63. — Fué construída en 1769. — Allí nacieron el vencedor de Suipacha y el poeta Florencio Balcarce.

**Casa Colonial donde funcionó el primer arsenal de Guerra.** — Bajo la dirección del poeta Esteban de Luca, situada en la calle Carlos Calvo 383. — Es de construcción típica y una de las últimas que subsisten en el viejo barrio de San Telmo.

**Casa de Mitre.** — Hoy Museo Mitre, calle San Martín 336. — Fué adquirida por el Estado por Ley 4943 para destinarla a Museo. — En esta casa vivió y murió el General Mitre, que llevó a cabo la reorganización y pacificación nacional.

**Sala de la antigua Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires.** — Situada en el interior de la actual Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, calle Perú 272. — En esta sala, además de haber sido sede de la *antigua Junta de Representantes*, se reunió el Congreso General Constituyente de 1824 a 1827 que designó el primer Presidente a Bernardino Rivadavia, el 7 de febrero de 1825.

**Casa de Liniers.** — Calle Venezuela 469, donde vivió el héroe de la Reconquista y ex Virrey del Río de la Plata. — Casa Colonial en los viejos barrios del Sur.

**Templo de San Francisco.** — Iniciado entre 1726 y 1731. — Se inauguró el 25 de marzo de 1754. — Proyectó su planta el arquitecto jesuíta Blanqui y colaboró con él el lego franciscano Vicente Muñoz.

**Capilla de San Roque.** — También obra del arquitecto Blanqui con intervención de Fray Vicente Muñoz.

**Iglesia de la Merced.** — Se comenzó en 1727, terminándose en 1740. — Fué proyectada por los jesuítas Andrés Blanqui y Juan Bautista Primoli.

**Iglesia de las Catalinas.** — Se debe al empeño y generosidad de D. Dionisio de Torres Brizeño. — Se inauguró el Templo y Convento el 25 de diciembre de 1745. — Fué autor de los planos el hermano jesuíta J. B. Primoli.

**Iglesia de San Juan.** — Fué construída por donación del Maestro de Campo de Milicias D. Juan de San Martín en 1719 y totalmente reedificada en 1769. — Fué al principio una iglesia para "curato de indios", pero luego pasó a ser parte del Convento de Monjas Capuchinas, llegadas a Buenos Aires en 1747.

**Templo de San Telmo.** — Debe su origen a una donación hecha en 1733 por D. Ignacio Zeballos Bustillo. — Su primitivo nombre era el de Iglesia de Belén. — En la obra intervinieron los arquitectos jesuítas Blanqui y Primoli y principalmente el hermano José Schmidt, a quien se debe el verdadero adelanto y conclusión del Templo, hacia 1750.

**Lugar Histórico**

**Dársena Norte.** — Frente al sitio donde la Escuadra del Almirante Brown libró el Combate Naval de Los Pozos.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 1.° (apartado 2.°) 3.° y 4.° de la Ley 12.665,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — A mérito de lo dispuesto por la Ley 12.665, primer apartado, segundo parágrafo, declárase Monumentos Históricos en la Capital Federal: la Pirámide de Mayo, la Casa de Gobierno, el Recinto del antiguo Congreso Nacional, la Catedral de Buenos Aires, la Iglesia de Santo Domingo, la Basílica del Pilar, el Templo de San Ignacio, la Casa de Ejercicios, la Casa natal del General Antonio González Balcarce, la Casa Colonial donde funcionó el primer arsenal de Guerra, la Casa de Mitre, la Sala de la Antigua Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, la Casa de Liniers, el Templo de San Francisco, la Capilla de San Roque, la Iglesia de la Merced, la Iglesia de las Catalinas, la Iglesia de San Juan y el Templo de San Telmo; y Lugar Histórico: en la Dársena Norte, frente al sitio donde se libró el Combate Naval de Los Pozos.

Art. 2.° — Autorízase a la referida Comisión Nacional para que acuerde con los propietarios de los citados inmuebles el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el artículo 10.° del decreto reglamentario de la ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del mismo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo Rothe

## Ministerio de Guerra

**Aprobando convenio por el cual se concede autorización para utilizar parte de un terreno, con destino a construir la prolongación del canal municipal de La Banda (Santiago del Estero).**

Buenos Aires, 30 de Abril de 1942.

118.713.—1349. — Visto el Expte. O. 11|41 Cde. 1 (R. 18), por el que se solicita la aprobación del convenio suscrito ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación, por el señor Director General de Ingenieros, en representación del Gobierno Nacional, y el Director General de Obras Públicas y Riego de la Provincia de Santiago del Estero, en representación del Gobierno de la misma, concediéndole a este último autorización con carácter precario para cruzar el campo "Santo Domingo" propiedad del Estado, con la prolongación del canal de riego municipal de La Banda; atento a los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la prolongación del canal Municipal de La Banda, dentro del campo Santo Domingo, beneficiaría grandemente al mismo, por cuanto se contaría con agua suficiente para el riego en toda su extensión;

Que el agua puede ser también aprovechada por el personal que deba concurrir al mismo, en los períodos de instrucción;

Que el Gobierno Nacional, Ministerio de Guerra, queda autorizado para desviar el canal en la forma que le fuere necesario o conveniente, con motivo del uso o destino que en el futuro se diera al campo de referencia;

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio celebrado el 10 de Marzo de 1942, entre el señor Coronel D. Ramón Amancio Albariño, Director General de Ingenieros, en representación del Gobierno Nacional y el señor Ingeniero D. Rafael Mayuli, Director General de Obras Públicas y Riego de la Provincia de Santiago del Estero, en representación del Gobierno de la misma, por el cual se concede a este último, autorización con carácter precario para utilizar la parte necesaria del campo "Santo Domingo", sito en el Departamento Robles de dicha provincia, propiedad del Estado, a cargo del Ministerio de Guerra, con destino a construir la prolongación del canal Municipal de La Banda, que cruzará el campo citado, siguiendo el recorrido que se detalla en el plano N.° 278-F. de la Dirección General de Ingenieros y de conformidad a las condiciones estipuladas en el convenio que se aprueba.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros procederá en su oportunidad a la entrega del terreno, labrándose el acta correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

CASTILLO
Juan N. Tonazzi

**Se confirma Vocal Letrado del Consejo Supremo de Guerra y Marina**

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1942.

119.157. — 1360. — Visto el expediente letra G. N.° 1109|942 Rdo. (D. G. P.), y los informes producidos,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en el cargo que desempeña en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, con anterioridad al 6 de Abril del corriente año, y por el resto del período para el que fué designado al Sr. Vocal Letrado (R. A.) D. Salvador Guilera (Clase 1880, Matrícula 0.029.520, Distrito Militar N.° 1).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

CASTILLO
Juan N. Tonazzi

**Ampliando hasta el 29 de Abril de 1944 el plazo acordado a la Comisión Revisora de Pensiones Militares, para proceder a la revisión de las pensiones de la Ley N.° 11.412.**

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1942.

119.158. — 1395. — Visto el expediente C. 7086|932 Cde. 134 (M. G.), lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase hasta el 29 de Abril de 1944 el plazo acordado a la *Comisión Revisora de Pensiones Militares* por Decretos Nos. 61.364, 72.055 y 89.806 (BB.MM. 3580, 3619 y 3695, 2.ª Parte, respectivamente), para proceder a la revisión de las pensiones de la Ley N.° 11.412.

Art. 2.° — Este decreto será refrendado por los señores Ministros de Guerra y de Marina.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y Orden General de la Armada, dése al Registro Nacional y archívese con la ley respectiva.

CASTILLO. — Juan N. Tonazzi. — Mario Fincati.

**Prohibiendo la exportación de aviones, repuestos para los mismos, maquinarias e instalaciones de los talleres empleados en el mantenimiento y reparación de los mismos.**

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1942.

119.852. — 1439. — Visto las dificultades para lograr la adquisición en el extranjero de material de aviación, indispensable para los servicios aéreos que se cumplen en el país y para atender las exigencias de la defensa nacional,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prohíbese la exportación de aviones, repuestos para los mismos, maquinarias e instalaciones de los talleres empleados en el mantenimiento y reparación de aviones.

Art. 2.° — Quedan exceptuados de la medida dispuesta en el artículo anterior, los aviones y repuestos utilizados para el servicio regular de las líneas aéreas autorizadas.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Hacienda, Guerra, Marina y Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en el Comando de Aviación de Ejército.

CASTILLO. — Juan N. Tonazzi. — M. J. Culaciati. — D. Amadeo y Videla. — Carlos A. Acevedo. — M. Fincati.

## Ministerio de Agricultura

**No haciendo lugar a pedidos de Cía. Yerberal**

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1942.

118.813. — Visto este expediente (número 1338-1939), en el que la Compañía Argentina Yerberal, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita, por las razones que aduce, que el Poder Ejecutivo le acuerde la suma de $ 100.000 m|n. que fija como prima, por una sola vez, la Ley N.° 12.236 en su artículo 3.°, inciso i), apartado 4.°, para otorgar como estímulo a nuevos procedimientos de industrialización de la yerba mate, capaces de fomentar el consumo interno y propender a la conquista de nuevos mercados en el exterior;

Que asimismo dicha compañía gestiona que, en cumplimiento del artículo 2.° de la Ley N.° 12.236 ya recordada, se designe para esa industria un representante en la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones producidas con tal motivo por la mencionada Comisión Reguladora de fojas 18 a 20, Dirección de Patentes y Marcas dependiente del Ministerio de Agricultura (fojas 53 a 54 vuelta) y teniendo en cuenta además lo dictaminado al respecto por el señor Procurador del Tesoro precedentemente, corresponde desestimar la gestión interpuesta;

Por ello,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.°—No hacer lugar a los pedidos formulados en estas actuaciones por la Compañía Argentina Yerberal Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada, a que se refiere el preámbulo del presente decreto y previa reposición de sellos, notifíquesele lo resuelto.

Art. 2.° — Comuníquese, etc. y archívese.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

**No haciendo lugar al pedido de reconsideración del Decreto N.° 108.037 de 23 de Diciembre de 1941, e iniciando acciones judiciales por desalojo contra don Juan Carlos Beherán, en el territorio de Santa Cruz.**

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1942.

118.991.—Visto este expediente (N.° 102.956-1930), del que resulta:

Que por Decreto N.° 108.037 de fecha 23 de Diciembre de 1941 (fs. 173) no se hizo lugar al pedido de arriendo de la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en las mitades Oeste de los lotes Nos. 108 y 109 de la zona Sur del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, interpuesto por el señor Juan Carlos Beherán, acordándosele al propio tiempo plazo de 30 días para su desalojo;

Que el representante legal del señor Juan Carlos Beherán se presenta a fs. 208|214 y por las diversas razones que expone, solicita reconsideración de aquel decreto y para el caso de que el mismo no fuera resuelto favorablemente pide se le acuerde plazo hasta el 31 de Diciembre de 1942 para retirar del campo la hacienda, y luego el propio señor Beherán a fojas 231 gestiona que dicho plazo sea hasta Junio del año 1943; y

CONSIDERANDO:

Que como el recurrente en sus presentaciones no aporta nuevos elementos o antecedentes que permitan la revisión del decreto recurrido y no habiéndose producido error de hecho al dictarlo, corresponde no hacer lugar al pedido interpuesto;

Que en cuanto al pedido de ampliación de plazo para desalojar el campo, no es conveniente acceder a ello, ya que el señor Beherán posee tierras linderas a las de que se trata y no le será perjudicial el movimiento de la hacienda, y teniendo en cuenta por otra parte que el señor Francisco García Fueyo, a quien se le adjudicara este campo en arriendo (fs. 173|175), reclama insistentemente se le ponga en posesión del mismo;

Que por ello y atento a que han transcurrido tres meses (fs. 230) desde que se notificara al señor Beherán para que desocupara el campo y no habiendo dado resultado las gestiones administrativas efectuadas, corresponde dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal para que inicie las acciones del caso; por todo ello,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de reconsideración del Decreto número 108.037 de fecha 23 de Diciembre de 1941 y ampliación de plazo para desalojar la superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en las mitades Oeste de los lotes pastoriles Nos. 108 y 109 de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, interpuesto por el señor Juan Carlos Beherán.

Art. 2.° — La Oficina de Asuntos Fiscales dará instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente para que inicie las acciones del caso tendientes a obtener el desalojo de don Juan Carlos Beherán o quienes resulten ocupar la tierra a que se hace referencia en el artículo 1.° del presente decreto, a cuyo efecto remítase copia de este decreto a la citada oficina.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras para su conocimiento y notificación al recurrente.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

## Ministerio de Obras Públicas

**Navegación y Puertos. — Se aprueba convenio con la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca.**

Buenos Aires, Mayo 12 de 1942.

119.441. — 2.211. — Expediente 52.733-1942. — Visto este expediente por el que la Compañía Comercial de Bahía Blanca, que usufructa el Puerto Arroyo Parejas, en virtud de la concesión otorgada por Ley 5574, con respecto a cuyos términos se encuentra en mora, se presenta proponiendo algunas medidas tendientes a regularizar tanto las disposiciones emergentes de dicha concesión, como la cancelación parcial de la deuda contraída con el Gobierno Nacional, que importa la diferencia de precio obtenido por la misma, con respecto al costo original, en la venta de los elevadores del muelle de Puerto Belgrano, en enero de 1937, situación esta última que se halla pendiente de sanción judicial;

Que en carácter de pago parcial de la expresada deuda la Compañía mencionada ofrece los elementos que más abajo se detallan, justipreciados en $ 299.100,00 m|n., para cuya recepción, de conformidad a lo actuado y lo dispuesto por resolución de abril 26 de 1940 (fojas 103), se ha firmado ad-referendum del P. E., el convenio agregado en ocho ejemplares de un mismo tenor a fojas 105|112, entre la mencionada Compañía y la Dirección General de Navegación y Puertos;

| | m\|n. |
|---|---|
| Una draga (Rosario II) . . | 130.000.— |
| Una grúa flotante. . . . | 35.000.— |
| Dos locomotoras trocha ancha. . . . . . . . . . . . . | 30.000.— |
| Cuatro cajones hormigón armado. . . . . . . . . . | 75.000.— |
| Una mezcladora y una sierra alternativa. . . .. | 2.000.— |
| Treinta y nueve bolados completos, incluídas barras y placas de anclaje y accesorios. . . . . . | 27.100.— |

Que en dicho convenio se ha establecido que el pago parcial que representa la entrega de los elementos detallados en nada modifica ni altera los derechos de las partes en todas los asuntos judiciales que están planteados ante la justicia correspondiente, como también que los restantes puntos, motivo de presentación de la compañía serán resueltos posteriormente por el P. E. de la Nación con independencia de este ofrecimiento;

Que resultando de la información producida por la Repartición técnica conveniente aceptar la propuesta formulada en base a la valuación practicada por la misma, y además por la carencia en el mercado extranjero de tales elementos, a causa de la actual situación internacional; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fojas 115) y oída la Contaduría General de la Nación (fojas 117);

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio celebrado, ad-referendum del P. E. entre la Dirección General de Navegación y Puertos y el Representante de la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca, a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

CASTILLO
S. ORÍA

**Irrigación. — Liquidación juicios expropiación terrenos afectados a obras embalse San Felipe.**

Buenos Aires, Mayo 8 de 1942.

119.302. — 2217. — Expte. 516-1942. — Visto este expediente en el que el Procurador Fiscal Federal de San Luis, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, remite testimonio de las liquidaciones aprobadas en juicios de expropiación como saldo total a pagar por el fisco nacional en las parcelas 2, 5, 6, 8, 13, 13.ª, 14 y 18, que debieron ocuparse para emplazar el dique de embalse de San Felipe (San Luis);

Teniendo en cuenta:

Que los respectivos juicios de expropiación fueron iniciados en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 22.417 de fecha enero 23 de 1939 y los importes depositados con anterioridad, se hallaban incluídos en el monto total de pesos 43.890 m|n., que originó la orden de pago N.° 120|939;

Que en consecuencia resulta un saldo por la suma de $ 18.206.19 m|n., a favor de los titulares de los dominios, cuyo importe debe abonarse para finiquitar tales juicios y hacer efectiva la transferencia de las propiedades, de conformidad con el siguiente detalle:

| | | m$n. |
|---|---|---|
| Juicio contra | Timoteo y Rosario González (parcela 6) . . . . . . . . | 108.46 |
| „ | „ Gregoria Díaz de Rodríguez (parcela 5) . . . . . . . | 7.696.10 |
| „ | „ Mauricia Luna de Molina (parcela 2) . . . . . . . . . . . | 913.82 |
| „ | „ Sucesión de Rosas Pérez (parcelas 13, 13a. y 14) . . | 7.567.23 |
| „ | „ Caraciolo Rodríguez y otros (parcela 8) . . . . . . . | 130.48 |
| „ | „ Benedicta Olguín (parcela 18) . . . . . . . . . . . . . . | 1.790.10 |

Y, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 13),

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos formulará orden de pago a favor del señor Juez Federal de San Luis, por la cantidad total de diez y ocho mil doscientos seis pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 18.206.19 m|n.), importe del saldo a favor de los titulares de los dominios, en los juicios de que se ha hecho referencia, con imputación al inciso 2.°, partida 68, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Irrigación, vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

**O. S. de la Nación. — Estableciendo cobro por servicios de alumbrado a la estación del Ferrocarril C. Norte Argentino, en la ciudad de La Rioja.**

Buenos Aires, Mayo 8 de 1942.

119.444. — 2.218. — Expediente 16.072-C-1941. — Vistas estas actuaciones en las que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, observa la procedencia del cobro del servicio de alumbrado público que le presta Obras Sanitarias de la Nación, a la estación de la ciudad de La Rioja, en atención a que, a su entender y de acuerdo con las disposiciones de las Leyes 6.757 y 10.657, no procede el cobro de los expresados servicios;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la Ley 5.315, acuerda a las empresas privadas, la exoneración de determinados impuestos en forma general, las que se hicieron extensivas a los Ferrocarriles del Estado en virtud de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 6.757, con la excepción de aquellos impuestos que respondan a servicios municipales;

Que el expresado régimen fué modificado por la Ley 10.657 en el sentido de que no comprende a tasas y retribuciones de servicios municipales, en cuanto afecten a estaciones urbanas y cuyo monto sea susceptible de medidas y equivalga a la compensación y escala del servicio y siempre que se imponga con carácter obligatorio general;

Que como lo establece el señor Procurador del Tesoro, en su dictamen de fojas 50, el régimen impositivo establecido para los ferrocarriles de jurisdicción nacional, rige tanto para las empresas ferroviarias de capital privado, como para las de propiedad del Estado;

Que el servicio en cuestión se impone con carácter general y obligatorio y, como lo expresa la nombrada Repartición, se realiza sin ganancia alguna para la Institución, destinándose su producido exclusivamente al pago de los gastos de explotación y a la amortización del capital invertido, para la oportuna entrega de las instalaciones a la Provincia;

Que el sistema adoptado para el cobro, a tanto por metro lineal de frente, es apropiado para relacionar la tasa que se percibe con el beneficio que se presta, finalidad que se obtiene dividiendo el costo del servicio por la extensión alumbrada;

Por lo expuesto y conforme la doctrina sentada reiteradamente por la Corte Suprema de Justicia, en los fallos citados en el recordado dictamen, corresponde dejar establecido que es exigible el pago del servicio cuestionado; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, (fojas 39), y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación a fojas 57,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que corresponde a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, pagar a Obras Sanitarias de la Nación, la tasa por alumbrado público de que tratan las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y fecho, vuelva a sus efectos a Obras Sanitarias de la Nación. — Previamente hágase saber a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

CASTILLO
S. Oría

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

### Ministerio de Agricultura

**Petición de mensura de una pertenencia de la mina de sal y sulfato de sodio denominada "La Rosada" presentada por la sucesión Octavio Federico Ducos, ubicada en el Departamento Hucál, Territorio Nacional de La Pampa** — Expediente número 84.238-1940.

Al señor Director de Minas y Geología. Roberto César Ducos. En expediente N.° 84.238-40. Se presenta y manifiesta que de acuerdo a su nota del 4 de noviembre del corriente año, solicita una pertenencia de la Mina de sulfato y cloruro de sodio, denominada "La Rosada", que tendrá la forma de un polígono regular de ángulos de 90°, lados Norte y Sud de 500 metros de longitud y los lados Este y Oeste de 400 metros de longitud, con una superficie de 20 hectáreas. — La ubicación dentro del campo denominado "La Rosada" (parte del lote 2, fracción "C", Sección IV, de la Gobernación de La Pampa) de propiedad de la Sucesión de Octavio F. Ducos, es como sigue: A una distancia de 4600 metros hacia el Sud del esquinero Noroeste del campo, se encuentra un punto que está a 3.750 metros al Oeste del esquinero Sudoeste de la pertenencia, formando entre sí los lados del polígono de ubicación un ángulo de 90°. — Para efectuar esta mensura se propone al Ingeniero Civil Raúl Fernández Achaniz, que a los efectos figura su título profesional inscripto en el registro de esa repartición. — Fdo.: Roberto Ducos. Recibido en mi oficina hoy veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno siendo las quince horas treinta y ocho minutos Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 24|41. — Pase al Servicio Minero para que lo agregue al expediente 84.238-40 y demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de una pertenencia de sal y sulfato de sódio en el Departamento Hucál, presentada por la sucesión Octavio Federico Ducos a consecuencia del descubrimiento N.° 126 del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. — La situación del terreno que debe ocupar dicha pertenencia ha quedado determinada en la siguiente forma: un rectángulo de 500 metros de dirección Este-Oeste por 400 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste dista 3.750 metros al Este de un punto situado a 4.600 metros al Sud del vértice Noroeste del lote 2 de la fracción C, de la Sección IV, del Territorio Nacional de La Pampa. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Abril 7 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 9 de 1942. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.:Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.20 mayo.-N.° 4755-v.20 mayo.
e.29 mayo.-N.° 4755-v.29 mayo.
e.8 jun.-N.° 4755-v.8 jun.

**Petición de mensura de una pertenencia de la mina de cloruro de sodio, denominada "La Colorada", presentada por la sucesión Octavio Federico Ducos, ubicada en el Departamento Hucál, Territorio Nacional de La Pampa.** — Expediente N.° 84.482-1940.

Roberto César Ducos. — En expediente N.° 84.482-1940. — Al señor Director de Minas y Geología. — Manifiesta que de acuerdo a su nota del 17 de Octubre del corriente año solicita una pertenencia de la mina denominada "La Colorada", que tendrá la forma de un polígono regular de ángulos de 90°, lados Norte y Sud de 400 metros de longitud y los lados Este y Oeste 500 metros de longitud, con una superficie de 20 hectáreas. — La ubicación dentro del campo denominado "La Rosada", (parte del lote 2, fracción C, Sección IV, de la Gobernación de La Pampa), de propiedad de la sucesión Octavio Federico Ducos, es como sigue: A una distancia de 7.200 metros hacia el Sud del esquinero Noroeste del campo se encuentra un punto, que está a 5.800 metros al Noroeste del esquinero Sudeste de la pertenencia; formando entre sí los lados del polígono de ubicación un ángulo de 110°14'. Para efectuar esta mensura se propone al Ingeniero Civil Raúl Fernández Echaniz, que a los efectos su título figura inscripto en el Registro de esa Repartición. — Fdo.: Roberto C. Ducos. — Recibido en mi oficina hoy catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez y siete horas treinta y dos minutos. Conste Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Ecribano de Minas. Noviembre 18-41. — Pase al Servicio Minero para que lo agregue al Expte. N.° 84.482-40 y demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de una pertenencia de cloruro de sodio en el Departamento Hucál, presentada por la Sucesión Octavio Federico Ducos a consecuencia del descubrimiento N.° 127 del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. — La situación del terreno que debe ocupar dicha pertenencia, ha quedado determinada en forma de un rectángulo de 500 metros de dirección Norte-Sud, por 400 metros ubicada de manera que su vértice Sudeste, está determinado midiendo sucesivamente y a partir del esquinero Noroeste del lote 2 de la fracción C, de la Sección IV, del Territorio de La Pampa, 7.200 metros hacia el Sud medidos sobre el límite Oeste del lote mencionado y a continuación 5.800 metros hacia el Sudeste medidos sobre una recta que forma con la anterior un ángulo de 110°14' medido directamente. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Abril 7 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 9 de 1942. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.20 mayo-N.° 4765-v.20 mayo.
e.29 mayo-N.° 4765-v.29 mayo.
e.8 jun.-N.° 4765-v.8 jun.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

### Banco de la Nación Argentina

**Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 28 de Mayo de 1942**

| | COMPRA m$n. | VENTA m$n. |
|---|---|---|
| Inglaterra . . . . . . | 13.50 | 17.— |
| E. Unidos . . . . . | 335.82 | 422.89 |
| Francia . . . . . . | 7.65 | 9.63 |
| Alemania . . . . . | 136.36 | 171.72 |
| Suiza . . . . . . . | 78.01 | 98.23 |

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**Tasas de redescuentos y adelantos a bancos**

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

## Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

MOVIMIENTO DE FONDOS DURANTE EL 4.° TRIMESTRE DE 1941

| ENTRADAS | m$n. | Efectivo m$n. | Títulos m$n. |
|---|---|---|---|
| Saldos al 30 de Septiembre de 1941: | | | |
| Caja . .................................. | 150.912.30 | | |
| Bco. Nación Cta. Cte. .................. | 6.144.651.13 | | |
| Bco. Nación - Prov. fondos a Suc. (sumas pendientes de rendición) ....... | 1.662.749.91 | | |
| Bco. Nación — Prov. Ag. Urbanas ... | 3.314.946.32 | 11.274.259.66 | |

| ENTRADAS | m$n. | Efectivo m$n. | Títulos m$n. |
|---|---|---|---|
| Títulos | | | 136.662.450.— |
| Ley 4349, artículo 4.°, inciso 8.° (títulos no emitidos) | | | 10.000.000.— |
| Recaudación de aportes | | 17.245.053.47 | 7.998.800.— |
| Gobierno Nacional - Ley 11.312 | | 109.064.94 | |
| Cargos Arts. 8.° y 9.° — Ley 11.923 | | 4.156.86 | |
| Art. 29 — Ley 11.584 | | 10.727.22 | |
| Renta de títulos | | 1.833.839.33 | |
| Reintegros | | 10.800.22 | |
| Ingresos con destino a determinar | | 78.443.73 | |
| Sorteo de títulos | | 204.600.— | |
| Diferencias de caja | | 1.82 | |
| Canje de títulos | | 52.10 | 21.308.500.— |
| Conversión de títulos, Decreto del 4\|11\|941 | | 359.86 | 95.961.600.— |
| Reposición de sellado | | 2.990.86 | |
| Sueldos y gastos del censo, Dec. del 29\|9\|924 y 1\|12\|924 | | 127.467.41 | |
| | | 30.901.817.48 | 271.931.350.— |
| **SALIDAS** | | | |
| Jubilaciones de la Ley 4349 | | 12.562.569.27 | |
| Jubilaciones de leyes anteriores | | 96.469.42 | |
| Jubilaciones C\|C. O\|cajas | | 1.218.283.59 | |
| Pensiones de la Ley 4349 | | 3.231.086.59 | |
| Pensiones C\|C. O\|cajas | | 293.948 91 | |
| Cuotas embargadas, retenidas y depositadas | | 264.829.10 | |
| Banco Hipotecario Nacional — Ley 10.676, cuotas retenidas y depositadas | | 381.652.88 | |
| Impuesto a los réditos | | 61.799.99 | |
| Tesorería General de la Nación | | 2.669.86 | |
| Art. 27 - Ley 4349 | | 76.568.92 | |
| Art. 51 - Ley 4349 | | 100.136.31 | |
| Devoluciones | | 600.025.34 | |
| Gastos generales de administración | | 289.966.33 | |
| Acuerdo de Ministros - 30\|7\|931 (Devolución e intereses) | | 8.726.24 | |
| Asociación Mutual de la Caja | | 28.961.39 | |
| L. A. D. E. P. | | 926.60 | |
| Comisiones, por cobro de cupones en Banco Central | | 1.883.22 | |
| Banco Comercial Argentino; cuotas retenidas y depositadas | | 8.743.51 | |
| Gastos y costas judiciales | | 2.254.— | |
| Ingresos con destino a determinar | | 78.398.33 | |
| Art. 29 — Ley 11.584 | | 150.— | |
| Intereses | | 631.96 | |
| Reposición de sellado | | 3.015.40 | |
| Canje de títulos | | 0.60 | 21.170.700.— |
| Conversión de títulos, Dec. del 4\|11\|941 | | | 88.418.850.— |
| Valor nominal de los títulos sorteados | | | 204.600.— |
| Saldos al 31 de Diciembre de 1941: | | | |
| Caja | 132.403.88 | | |
| Bco. Nación, Cta. Cte. | 4.799.979.44 | | |
| Bco. Nación - Prov. fondos a Suc. (sumas pendientes de rendición) | 3.309.365.18 | | |
| Bco. Nación - Prov. Agencias Urbanas | 3.346.371-22 | 11.588.119.72 | |
| Títulos | | | 152.137.200.— |
| Ley 4349 - Art 4.°, inciso 8.° (Títulos no emitidos) | | | 10.000.000.— |
| | | 30.901.817.48 | 271.931.350.— |

Alfredo S. Gialdini, contador-jefe - David Rivera, subcontador actuario

La apertura de las propuestas se realizará el 1.° de junio de 1942, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes N.° 106, 6.° piso.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942. — El Jefe de Compras.

e.29 mayo-N.° L.1007-v.30 mayo.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada N.° 120, ramo papelería, apertura: junio 2, 15 hs., (D. 08662|42).

Licitación privada número 121; ramo muebles de madera, máquinas de escribir y prensa de copiar, apertura: junio 2, 15.10 hs., (D. 7826|42).

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.29 mayo-N.° L-1009-v.2 jun.

## Ministerio de Obras Públicas

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción del camino de Santiago del Estero. Pampa Muyoj y Cerrillos, $ 106.185.90.

Hasta el día 23 de junio en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 30 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 mayo-N.° L-880-v.10 jun.

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

—Expte. 40.531.DC.941—

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de chapas y tapajuntas de fibrocemento para el cielorraso de la 1ra. a 6a., baterías de filtros rápidos del Establecimiento de Aguas Palermo. El pliego de condiciones modificado puede consultarse, en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1942. — El Secretario General.

e.29 mayo.-N.° L-997-v.19 jun.

# NUEVAS LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CONTRATACION PRIVADA N.° 21

Llámase a concurso privado de precios para la contratación del suministro de "Materiales para Talleres Industriales", durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas por la Comisión de Compras de Correos y Telégrafos y en presencia de los interesados que concurran a dicho acto, el día 9 de junio de 1942, a las 16 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.29 mayo-N.° L-1008-v.3 jun.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 176. — (Expte. 3691-DT|942). — 57 pantallas de hierro enlozado y 57 portalámparas de porcela con rosca.

N.° 177. — (Expte. 1477-S|942). — 120 metros de hierro ángulo, varias medidas, 200 tornillos cabeza fresada, 500 bulones de hierro, 600 arandelas grove y 10 tablas de madera de pino paraná.

N.° 178. — (Expte. 2071-D-11|942). — 1 máquina para agujerear de mesa, 1 fragua cuadrada, con ventilador a mano y 1 bigornia de 22 kilos aprox.

N.° 179. — (Expte. 171-DG|941. — (8617-DA|942). — 21 metros brin blanco de hilo y algodón, 10 metros de caño enchapado en bronce, 8 perillas de bronce, 60 anillas de bronce huecas, 4 juegos de tirajes de bronce, 22 metros de flecos para cortinas y stores, 6 palos automáticos para stores, y 40 metros de cordón blanco y 70 metros de caño de hierro negro de 19 mm. de diámetro.

N.° 180. — (Expte. 9736-DC-|942. — (9735-DC|42 agreg.). — 800 ovillos de hilo (piolín) de cáñamo N.° 52, marca "Rueda" o similar. — 120.000 precintos de plomo redondos.

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Hacienda

### DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

### Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, detenida por expediente número 22-D-1942, caratulado, Durante Guillermo N. contra Agente del Vapor C. de Montevideo, consistente en dos bultos; que con fecha abril 17 de 1942, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, etc. etc.

Sumarios, Mayo 27 de 1942. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.29 mayo.-v1 jun.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

# NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### "VERGA HERMANOS"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Número Noventa y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, el Escribano público y testigos que suscriben, comparecieron los Señores Don Alfredo Verga, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Sadi Carnot, número doscientos ochenta y nueve, de cuarenta y ocho años de edad; Don Carlos Aquiles Verga, soltero, argentino, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Medrano, número setecientos noventa y cuatro, y Don Andrés Verga, casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la Avenida Parral, número mil cuatrocientos ochenta y siete, los tres de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: — Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y conforme a las cláusulas siguientes: — Primera: — Con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año y por un plazo indeterminado, los comparecientes declaran constituída entre ellos, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación de los ramos de "Guarda Muebles, Mudanzas y Anexos", bajo la base del negocio que en esos mismos ramos tenía establecido en esta Ciudad, calle Bulnes número cuatrocientos cincuenta y cinco, y cuatrocientos cincuenta y siete, la extinguida sociedad comercial y comandita "Verga Harmanos", de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo los comparecientes, según escritura de disolución de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno pasada ante mí, al folio mil setecientos veinte y cuatro vuelto de este mismo Registro y Protocolo del año próximo pasado. — Segundo: — La Sociedad girará bajo la denominación de "Verga Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio y asiento principal en la Capital Federal, actualmente en la calle Bulnes número cuatrocientos cincuenta y cinco y cuatrocientos cincuenta y siete, pudiendo establecer suscursales o agencias en esta Ciudad y en cualquier punto de la República. — Tercera: — El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una, las que se hallan suscriptas por los socios en igual proporción o sean doscientas cuotas de cien pesos cada una, equivalentes a veinte mil pesos cada socio. — Los aportes de los socios se hallan totalmente integrados y están representados por mercaderías, enseres, muebles, útiles, créditos y demás invertidos ya en el giro de la sociedad, y que resultan detalladamente del inventario y balance general que declaran haber practicado y firmado con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, el cual se considera parte integrante de esta escritura. Cuarta: La Sociedad será administrada por los tres socios, Señores Alfredo Verga; Carlos Aquiles Verga, y Andrés Verga; indistintamente, quienes quedan designados "Gerentes", de la misma, con la obligación de dedicarle todo su celo y actividad para propender a la mejor marcha y más eficiente desarrollo de los negocios sociales, estándoles prohibido emplear la firma social para operaciones ajenas a las que constituyen el objeto de la Sociedad y mucho menos para garantizar o afianzar obligaciones suyas personales ni de terceros. — Además de las atribuciones que por la Ley les corresponden como socios administradores, los Gerentes quedan autorizados indistintamente para aceptar en seguridad y ga-

rantía de los créditos activos de la Sociedad, todo género de fianzas, prendas, cauciones, hipotecas y otros derechos reales y personales de cualquier naturaleza, así como en pago de dichos créditos, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos, acciones y valores de cualquier especie; conferir los poderes generales y especiales que crean necesarios y otorgar y firmar todas y cada una de la escrituras públicas y privadas en que por cualquier causa sea parte o tenga interés la Sociedad. — Quinta: — Cada uno de los socios gozará de un sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional, de curso legal, que se imputará a la cuenta particular de cada socio. — Sexta: — Cualquiera de los socios podrá dejar de prestar su atención personal en los negocios de la Sociedad, en cuyo caso dejará de percibir el sueldo indicado en la cláusula anterior, y gozará solamente de las utilidades que arrojen los balances, hasta un máximo de diez mil ochocientos pesos anuales, además de un interés del seis por ciento anual sobre su parte del capital que tenga en la Sociedad. — Séptima: — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, avisando de ello a sus restantes consocios por carta certificada o telegrama colacionado y con una anticipación de sesenta días a la fecha del retiro. — Octava: — Por lo menos una vez al año, el treinta y uno de Diciembre, se practicará el inventario y balance general de las operaciones sociales, de acuerdo con las prácticas mercantiles. — De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio, se destinará un diez por ciento para el fondo de reserva legal hasta que ese fondo alcance el diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá entre los tres socios por partes iguales. Si el ejercicio arroja pérdidas, éstas serán soportadas entre los tres socios por partes iguales. — Novena: — La Sociedad no se disuelve por el fallecimiento, incapacidad, interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de los socios. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los socios sobrevivientes. — Los herederos del socio fallecido, tendrán el derecho de ingresar en la Sociedad siempre que dejaren íntegra la parte del capital que correspondía al socio fallecido, y gozarán de los mismos beneficios que el socio que dejare de prestar su atención personal, en las condiciones establecidas en el artículo sexto y sin tener ingerencia en la administración de los negocios sociales. Los herederos del socio fallecido, o el socio que se retirare en las condiciones de la cláusula séptima, podrán exigir el reintegro de lo que resultare corresponderle por concepto de capital, utilidades y haber en cuenta particular de acuerdo a un balance que se practicará al efecto, cuyo pago se efectuará en veinte cuotas mensualues iguales cada una, contadas desde el día del fallecimiento o retiro, con más un interés a razón del seis por ciento anual, pagadero junto con cada cuota. — En cualquiera de esas situaciones, los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación. — Décima: — La cuenta particular de cada socio gozará o abonará un interés del seis por ciento anual. — Undécima: — Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de este contrato, así como cualquier desavenencia que surgiere entre los socios o entre éstos y sus herederos, sea durante la vigencia del mismo, como al tiempo de la disolución o liquidación, serán resueltas o dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente. — Los arbitradores así nombrados, designarán un tercero para, con él, constituir tribunal, y el laudo o fallo de la mayoría de éste, será inapalable y surtirá para las partes los mismos efectos que en derecho la cosa juzgada; pues desde ahora renuncian expresamente a toda acción y recurso. — Bajo de tales estipulaciones dejan formalizado el presente contrato de la Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente y conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, la firman con los testigos instrumentales del acto: Don Manuel Esteban Quirós y Don Roberto Armando Couto, vecinos y hábiles, doy fe. — Alfredo Verga. — Andrés Verga. — Carlos A. Verga. — Tgo.: M. Quirós. — Tgo.: Roberto A. Couto. — Hay un sello. Ante mí: Juan C. Novarro Beltrán.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.29 mayo.-N.° 5024-v.3 jun.

**JUAN ETCHEBERRY & Co.**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores Juan Etcheberry, francés, Carlos Riesgo y la señora Delia María Tagliero de Caballero, ambos argentinos, todos casados, y mayores de edad, domiciliados los dos primeros en la calle San Juan 2929 y la tercera en la calle Pueyrredón 2010, convienen en formar una sociedad comercial, de responsabilidad limitada, sobre las siguientes bases. — 1.° — La Sociedad se denominará "Juan Etcheberry y Co.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle San Juan 2929, de esta Capital. — 2.° — El contrato tendrá cuatro años de duración, o sea hasta el veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — 3.° — La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de confecciones de lencería y la explotación de cualquier otro ramo afín. — 4.° — El capital social será de veinte mil pesos moneda nacional, divididos en cuotas de quinientos pesos cada una, estando formado por los siguientes aportes. — El señor Juan Etcheberry, diez cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional; el Sr. Carlos Riesgo, diez cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional; y la Sra. Delia M. T. de Caballero, veinte cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional. — Los aportes de los señores Juan Etcheberry y Carlos Riesgo están constituídos por mercaderías, máquinas, muebles y útiles según inventario de conformidad de todos los socios. — El aporte de la señora Delia M. T. de Caballero, lo hace en la forma siguiente: seis mil pesos moneda nacional en efectivo, en el momento de suscribir el presente contrato y el resto de cuatro mil pesos moneda nacional en efectivo dentro de los seis meses de constituída la sociedad o con los beneficios que le fuesen correspondiendo en los futuros ejercicios. — La señora Delia M. T. de Caballero abonará a la sociedad, un interés de siete por ciento por las sumas que adeudase por este concepto. — 5.° — Serán gerentes de la sociedad el señor Carlos Riesgo y el señor Lorenzo Victoriano Caballero, que firma Lorenzo Caballero, argentino, casado y mayor de edad, domiciliado en la calle Pueyrredón 2010, quienes tendrán conjuntamente el uso de la firma social, la que no podrá ser comprometida en ningún asunto o negocio ajenos a la sociedad. — 6.° — Los señores Carlos Riesgo y Lorenzo Caballero tendrán derecho, en su calidad de gerentes, a una asignación mensual de trescientos pesos m|n., el primero y de ciento cincuenta pesos m|n., el segundo, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Estos sueldos serán aumentados anualmente y para el próximo ejercicio, en un diez por ciento del sueldo que tienen asignado entregándose este aumento mensualmente. — 7.° — En caso de fallecimiento de cualesquiera de los gerentes serán reemplazados, en el uso de la firma y en el puesto de gerente, por la esposa sobreviviente, gozando ésta del mismo sueldo y derechos del esposo fallecido. 8.° — El señor Juan Etcheberry y la señora M. T. de Caballero no se obligan a ninguna colaboración en la sociedad. — La señora Elena Alcalde de Riesgo, tendrá a su cargo la dirección del taller y la atención del negocio, estando incluída esta colaboración en el sueldo que goza su esposo, señor Carlos Riesgo, en su calidad de gerente. — 9.° — Los esposos Riesgo tienen derecho al usufructo de la casa habitación en la que se halle instalada la sociedad, sin cargo alguno y en el caso que el desarrollo de la misma exigiese un traslado, será por cuenta de la misma, con cargo a la cuenta de gastos generales, el alquiler que tuviesen que abonar, si no hubiese en el nuevo local, comodidades para vivienda del matrimonio, similares a las que ocupan actualmente. — 10.° — Anualmente se practicará un balance general haciendo las amortizaciones que se crean convenientes y de común acuerdo en los rubros que forman el activo de la sociedad. — 11.° — Las utilidades o pérdidas que resulten en cada balance se repartirán en la forma siguiente: Al Sr. Juan Etcheberry, el veinte y cinco por ciento; al Sr. Carlos Riesgo, el treinta y cinco por ciento y a la Sra. Delia M. T. de Caballero, el cuarenta por ciento. — Las utilidades o pérdidas se acreditarán o debitarán en una cuenta especial de cada socio. — 12.° — Si al finalizar el contrato alguno o algunos de los socios resolvieran no continuar, el socio o los socios restantes tendrán prioridad para la compra de las cuotas de los salientes. — En este caso el precio o el valor de la cuota será fijado por el árbitro o su reemplazante o reemplazantes, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14.° de este contrato. — 13.° — El importe de estas cuotas, junto con el saldo acreedor que pudiese tener, en su cuenta especial, le será abonado, al socio o socios salientes, en entregas mensuales no menores de cuatrocientos pesos m|n. — Estos saldos gozarán de un interés anual de seis por ciento, que se liquidará junto con la entrega mensual de amortización. — 14.° — Los tres socios convienen en nombrar al Sr. Alejandro Casanegra, único árbitro y amigable componedor de todas las diferencias que pudiesen surgir, entre los mismos cuyo fallo será inapelable, renunciando, formalmente a cualquier acción judicial. — En caso no pudiese ser el Sr. Casanegra, por fallecimiento u otro motivo, renuncian igualmente los socios, en forma expresa, a toda acción judicial, comprometiéndose a solucionar sus diferencias por medio de árbitro único o árbitros, amigables componedores, nombrados por cada socio.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1942. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.29 mayo.-N.° 5019-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el Sr. **Luis Victor Borel**, cede y transfiere a favor de los Sres. Ernesto Cornelio Simons, Diego Rodger Grant, Sidney Heriberto Puleston y Henry (Enrique) James (Diego) Hagerty, las cincuenta cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "Salinera San Martín, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según resulta de la escritura otorgada ante el escribano César V. O'Farrell, con fecha 9 de mayo de 1942.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.29 mayo.-N.° 5010-v. 3 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que la **Sociedad Industria Botonera, Soc. Resp. Ltda.**, se ha presentado solicitando modificación de la cláusula quinta, que en lo sucesivo dirá así:

"Quinta: — El capital inicial queda fijado en diez mil pesos moneda legal dividido en cien cuotas de cien pesos, cada una. — El señor Serra aporta cuarenta cuotas, o sea cuatro mil pesos; el señor Tixi, veintidós y media cuotas, o sea dos mil doscientos cincuenta pesos; el señor Salesi, veintidós y media cuotas o sea dos mil doscientos cincuenta pesos; y el señor Gorgoglione, quince cuotas o sea mil quinientos pesos. — De estas cuotas o aportes, ya se integraron la totalidad, en efectivo".

Buenos Aires, Mayo 27 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.29 mayo.-N.° 5029-v.3 jun.

# AVISOS DIVERSOS

## BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación**
**Licitación de fondos públicos**

Se hace saber a los interesados que el día 29 de mayo de 1942, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de junio de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "F" v$n. 1.518.200.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de junio próximo hasta el 14 de julio de 1942.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1942

e.15 mayo v.29 mayo

Se hace saber a los interesados que el día 29 de mayo de 1942, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de junio de 1942, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936 v$n. 609.500.

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1938 v$n. 574.300.

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939|49, v$n. 1.162.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de junio próximo hasta el 14 de julio de 1942.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1942.

e.15 mayo v.29 mayo

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Administración de Pavimentos**

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Erézcano de Avenida Cruz a Avenida Cnel. Roca; Gavilán de Jonte a Avenida Juan B. Justo; Lanza de vías del F. C. Oeste a Esquiú; Matanza de vías del F. C. C. G. B. A. a Avenida Coronel Roca; Madero de Bynnon a Gaona; Monte Dinero de Cuenca a Bahía Blanca; Monte Dinero de Mercedes a Segurola; Melincué de Segurola a Desaguadero; Mariano Acosta de Avenida del Trabajo a Zuviría, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1942. — El Secretario de Obras Públicas.

e.29 mayo-v.10 jun.

**AZUCARERA ARGENTINA**
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores tenedores de Debentures, que de acuerdo con el artículo N.° 3 del Contrato de Emisión de Debentures, se procederá el día 16 de Junio, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad calle, Sarmiento N.° 443, al sorteo de $ 8.000, o|s. v|n., para su rescate al 30 de Junio y de $ 12.000 o|s. v|n., para su rescate al 31 de Diciembre de 1942. — El Presidente.

e.28 mayo-N.° 5006-v.15 jun.

**CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S. A.**
Pago de Dividendo

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 1.° de Junio prmo., se recibirán por turno las acciones y formularios respectivos, con numeración correlativa de Títulos, para preparar el dividendo del Ejercicio 36.°, año 1941, de o$s. 0.40 por acción, en sus oficinas calle Cerrito 388, 1.° piso, todos los días hábiles, de 9.30 a 11 horas. — El Directorio.

e.28 mayo-N.° 4988-v.30 mayo.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Se hace saber que por disolución de la sociedad "Schindelmann y Cía.", dedicada a la compraventa de pieles silvestres y frutos del país, domiciliada en **José Evaristo Uriburu 381**, formada por Julia Heimer de Schindelmann, Lavalle 710, y Chaskiel Kalb, se hace cargo del activo y pasivo el último, domiciliado en Azcuénaga 384. Reclamos de ley Azcuénaga 384.

e.29 mayo.-N.° 5016-v.3 jun.

José Lodeiro vende a Manuel Lodeiro su negocio de confitería y bar, situado **Corrientes 3999**, domicilio ambas partes y reclamos de ley.

e.29 mayo.-N.° 5015-v.3 jun.

Don Jesús Pena y Clotilde Paradelo domiciliado en California 1653|55 vende a don Avelino Marina, domiciliado Santa Magdalena 325 su negocio de panadería ubicado en la calle California 1653|55. Reclamos Junín 257, al señor Moreno.

e.29 mayo.-N.° 5014-v.3 jun.

Se hace saber que por ante el escribano Ramón Lezica Alvear, con oficina en la calle 25 de Mayo 33, piso 3.°, donde las partes constituyen domicilio, don Ricardo Bozzini vende a don Luis Kornmann el semanario de su propiedad denominado "Argentina Libre", instalado en **Avenida de Mayo 1370.**

e.29 mayo.-N.° 5012-v.3 jun.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Sebastián F. González, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle **Corrientes número 6035**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: José González Fernández, Corrientes 6035. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1942.

e.29 mayo.-N.° 5011-v.3 jun.

Por ante el suscripto, la Sociedad "Capella y Zamora", con negocio de confecciones en general, en la calle **Alsina N.° 1367**, transfiere por disolución, el activo y pasivo al socio Cayetano Capella, domiciliado en la misma. — Reclamos: Escribanía Hugo M. Matera, Esmeralda N.° 61.

e.29 mayo.-N.° 5018-v.3 jun.

Aviso al comercio: El señor Dositeo Varela vende su negocio de bazar ubicado en el Mercado Proveedor del Sud, Pabellón "San Juan", **San Juan 1022, Puestos Nos. 12 y 13**, domicilio de las partes, a los señores Julio Tred, Alum Hamze y Mahomed Yza, libre de todo gravamen; reclamo de ley, en el mismo negocio.

e.29 mayo.-N.° 5020-v.3 jun.

Luis y Angel Debenedetto, componentes de la razón social "Debenedetto & Cía.", con domicilio en la calle Uruguay 440, actualmente en la calle Añasco 2678, hacen saber que, por el retiro del socio A. Debenedetto, la razón social en lo sucesivo se denominará "Luis Debenedetto", con domicilio en **Añasco 2678**, quien se hace cargo del activo y pasivo de la anterior sociedad. — Reclamos por el término de ley en Añasco 2678.

e.29 mayo.-N.° 5027-v.3 jun.

Simón Jatzkevich vende a Rebeca K. de Glosman y Manuel Glosman, su negocio de mueblería de **Cabildo 3168**. Reclamos dentro del término de ley en la misma. — Domicilio de las partes.

e.29 mayo.-N.° 5034-v.3 jun.

Anacleto Gianotti vende su negocio de lechería y anexos, situado **Bustamante 234**, su domicilio, a Victorio Folatti, domiciliado Peña 2962. — Reclamos al domicilio del comprador, dentro término ley.

e.29 mayo.-N.° 5033-v.3 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Cía., los señores Jesús Landeira y Lorenzo Vargas venden al señor Agapito Mallo, las partes que les corresponden en el negocio de panadería mecánica y repartos, sito **Fitz Roy número 2261|63**, tomando el comprador a su cargo el activo y pasivo del negocio a la fecha. — Reclamaciones término de ley en las oficinas de los intermediarios, sito Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.29 mayo.-N.° 5038-v.3 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Cía., se vende el negocio de despacho de pan y factura, sito **Andrés Arguibel N.° 1970.** — Reclamaciones término de ley en las oficinas de los intermediarios, sito Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor Agapito Mallo, Fitz Roy 2261. — Comprador: Jesús Landeira, Andrés Arguibel 1970.

e.29 mayo.-N.° 5037-v.3 jun.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Justiniano Prieto y Andrés Victoriano Alonso venden despacho de pan y facturas, sito **Acha 989**, donde se domicilian, a Soledad Méndez, domiciliada Rivadavia 2617. — Interpónganse reclamaciones término de ley.

e.29 mayo.-N.° 5021-v.3 jun.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, avisan: Que Alberto Chamorro vende José Benito Piay el restaurant y cancha de bochas, calle **Alvarez Thomas N.° 2087**. Domicilio contratantes. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 29|5|1942.

e.29 mayo.-N.° 5023-v.3 jun.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en la calle Tucumán 1443, rematarán los días 4 y 5 de junio, a las 13 y 30 horas, las maquinarias y existencias que constituyen el corralón de materiales, propiedad del señor Vicente Taraborel i, sito en la calle **Tellier 823|33**. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.29 mayo.-N.° 5022-v.3 jun.

(1) Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Belgrano 2639, avisa Alberto Franzosi y Pierino Buzzi venden a Agustino Dealecsandris y José Bonanno, restaurant, canchas bochas, **Cabrera 5000**, domicilio de las partes. — Reclamaciones ley.

e.29 mayo.-N.° 4947-v.3 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

**HOGAR INFANTIL ISRAELITA ARGENTINO**

Estimada consocia:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que realizará esta Asociación de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 de los Estatutos el día lunes 15 de junio a las 15 horas, en su sede social, calle José Bonifacio 2016, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.
2.° Memoria de la presidenta.
3.° Aprobación del Balance General.
4.° Designación de dos socias para firmar el acta.
5.° Proclamación de los siguientes miembros para renovar la comisión directiva.

1 Presidenta por 2 años.
1 Vicepresidenta 2.ª por 2 años.
1 Prosecretaria por 2 años.
1 Protesorera por 2 años.
10 Vocales por 2 años.

6.° Reforma del Art. 13°. de los Estatutos.

Esperando su puntual asistencia, saludamos a usted, muy atte. — Rosa G. de Girson, presidenta. — Berta M. de Jasper, secretaria.

Nota. — Art. 15 de los Estatutos: Tendrán derecho al voto las socias activas que no adeudasen más de tres meses hasta el día de la Asamblea, pudiendo ser abonadas las mensualidades en el día de la elección.

Otra. — Una hora después de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se declarará abierta con el número de socias presentes.

e.29 mayo.-N.° 5032-v.29 mayo.

**FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES**

Subterráneo Lacroze

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Empresa, calle Corrientes 222, piso 17, el día 18 de junio a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1941.
2.° Designación de directores.
3.° Nombramiento de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para la asamblea.

e.29 mayo.-N.° 5030-v.16 jun.

**"HUGOGUIDO" S. A. FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de junio próximo a las 11 1|2 horas, en Reconquista 336, escritorio 39 A., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 mayo.-N.° 5028-v.16 jun.

**S. A. JUAN WENCELBLAT E HIJOS LTDA. "PIELES Y ANEXOS"**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 17 de junio de 1942, a las once horas, en Carlos Pellegrini 726, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.
2.° Su transformación en Sociedad Colectiva transfiriendo el activo y pasivo a determinados accionistas.
3.° Acordar amplias facultades al Directorio para tramitar el retiro de la personería jurídica y realizar todo acto que sea atingente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 mayo.-N.° 5025-v.16 jun.

# SECCION BALANCES

## COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LTDA.

Domicilio: San Martín 195

Autorizada por el P. E. el 14 de Diciembre 1923, 3 Septiembre 1929 y 20 Diciembre 1935.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 12 Abril 1924, 28 Noviembre 1929 y 25 Noviembre 1936.

CAPITAL

Autorizado, suscripto y realizado ........... m$n. 50.000.—

**BALANCE GENERAL ANUAL CON CIERRE AL 30 DE JUNIO DE 1941**

Aprobado en la Asamblea Ordinaria del 22/12/1941.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| a) Maquinarias, herramientas y enseres: | | |
| Valor global de las adquisiciones ........ $ 70834 64 | | |
| Menos Amortiz. anteriores... » 49470 52 — $ 21364 12 | | |
| » » del presente ejercicio.... » 1292 10 | 20072 02 | |
| b) Motores para repuestos de manutención: | | |
| Valor global de las adquisiciones ........ $ 22939 — | | |
| Menos Amortiz. anteriores... » 1125 45 — $ 21813 55 | | |
| » » del presente ejercicio.... » 1090 65 | 20722 90 | |
| c) Instalaciones y rodados: | | |
| Valor global de las adquisiciones........ $ 20798 64 | | |
| Menos Amortiz. anteriores.. » 10674 24 — $ 10124 40 | | |
| » » del presente ejercicio... » 1012 45 | 9111 95 | |
| d) Muebles y útiles: | | |
| Valor global de las adquisiciones ........ $ 38437 65 | | |
| Menos Amortiz. anteriores... » 33206 07 — $ 5231 58 | | |
| » » del presente ejercicio... » 523 15 | 4708 43 | |
| e) Títulos del Empréstito Patriótico 5 %.......... | 50 — | 54665 30 |
| II. Activo circulante: | | |
| a) Maquinarias, materiales varios, accesorios y repuestos en stock y en obras en curso ........ | | 147224 92 |
| III. Activo disponible: | | |
| a) Caja.......... | 4141 05 | |
| b) Bancos.......... | 4512 42 | 8653 47 |
| IV. Activo exigible: | | |
| a) Deudores varios por isntalaciones, manutenciones y reparaciones .......... | 77088 — | |
| b) Deudores en Ctas. Ctes. .......... | 104179 32 | |
| c) Obligaciones a cobrar .......... | 1600 55 | 182867 87 |
| V. Activo transitorio: | | |
| a) Adelantos para el ejercicio futuro .......... | | 3164 85 |
| VI. Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| | | 396576 41 |
| Cuentas de orden: | | |
| a) Maquinarias y materiales varios en consignación ...... | 116311 83 | |
| b) Materiales en garantía.......... | 39000 — | |
| c) Depósito acciones (Directorio) .......... | 2000 — | 157311 83 |
| | | 553888 24 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| a) Capital suscripto y realizado .......... | 50000 — | |
| b) Reserva legal .......... | 5386 34 | |
| c) » especial .......... | 2354 85 | |
| d) Fondo para indemnización Ley 11.729.......... | 138 90 | 57880 09 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| a) Acreedores varios.......... | 20826 0' | |
| b) » en Ctas. Ctes. .......... | 24798 13 | |
| c) Adelantos por instalaciones contratadas .......... | 9857 75 | |
| d) Officine Meccaniche Stigler - Cta. corriente .. ... . | 277208 05 | |
| e) Obligaciones a pagar .......... | 2329 25 | 335019 22 |
| Ganancias: | | |
| Utilidades del presente ejercicio .......... | | 3677 10 |
| | | 396576 41 |
| Cuentas de orden: | | |
| a) Officine Meccaniche Stigler - Cta. consignación........ | 116311 83 | |
| b) Contratos en garantía .......... | 39000 — | |
| c) Depositantes acciones (Directorio) .......... | 2000 — | 157311 83 |
| | | 553888 24 |

S. E. u O.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1941.

G. Fiocchi, presidente. — Francisco García, contador. — Dino Piazza, síndico.

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS ANEXA AL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO 1940-41 CON CIERRE AL 30 DE JUNIO DE 1941**

| PERDIDAS | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 1. Amortizaciones: | | |
| Sobre maquinarias .......... | 993 55 | |
| » herramientas y enseres.......... | 298 55 | |
| » motores para repuestos de manutenciones...... | 1090 65 | |
| » instalaciones y rodados .......... | 1012 45 | |
| » muebles y útiles.......... | 523 15 | 3918 35 |
| 2. Cancelación de cuentas incobrables.......... | | 1366 92 |
| 3. Gastos generales: | | |
| Sueldos, gastos de representación, alquileres, imprenta, propaganda, luz y fuerza motriz, correos, telégrafos y teléfonos, transportes, etc. .......... | | 100765 01 |
| 4. Comisiones, intereses y descuentos .......... | | 4265 01 |
| 5. Impuestos y patentes.......... | | 2205 16 |
| Utilidad del ejercicio .......... | | 3677 10 |
| | | 116197 55 |
| GANANCIAS | | |
| 1. Producción: | | |
| Ventas instalaciones, reparaciones, manutenciones, etc. | | 114441 04 |
| 2. Bonificaciones y descuentos .......... | | 1756 51 |
| | | 116197 55 |

S. E. u O.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1941.

G. Fiocchi, presidente. — Francisco García, contador. — Dino Piazza, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1942.

**Publíquese**, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 mayo.-N.° . . .-v.29 mayo.

—614—

## SOFITAL, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INTERCONTINENTAL

San Martín 10

Autorizada por Decreto del P. E. del 6/8/1940.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Octubre de 1940.

CAPITAL:

Autorizado .......... m$n. 1.000.000.—

Suscripto .......... » 200.000.—

Realizado .......... » 200.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941**

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 15 de Abril de 1942.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| No existe. | | |
| II. Activo circulante: | | |
| Cartera títulos .......... | | 304269 17 |
| III. Activo disponible: | | |
| No existe. | | |
| IV. Activo exigible: | | |
| Cupones y cuentas a cobrar .......... | 172 10 | |
| Intereses corridos a vencer .......... | 187 71 | 359 81 |
| V. Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| VI. Activo nominal: | | |
| Gastos de constitución .......... | 5531 60 | |
| Menos amortización .......... | 5531 60 | |
| VII. Ganancias y pérdidas .......... | | 633 04 |
| Cuentas de orden: | | |
| Deudores por préstamos de títulos .......... | 19700 — | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio)....... | 15000 — | |
| Títulos dados en garantía.......... | 145000 — | 179700 — |
| Total del activo .......... | | 484962 02 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto .......... | | 200000 — |
| II Pasivo exigible: | | |
| Bancos.......... | | 105112 02 |
| III Pasivo transitorio: | | |
| Gastos a pagar .......... | | 150 — |
| Cuentas de orden: | | |
| Contratos de préstamos de títulos .......... | 19700 — | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio)........ | 15000 — | |
| Contratos de prenda de títulos .......... | 145000 — | 179700 — |
| Total del pasivo .......... | | 484962 0 |

Pablo Kilcher, presidente. — Victor R. Mauriño, síndico.

## DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortización: | | |
| Gastos de constitución | 5531 60 | |
| Gastos generales: | | |
| Utiles de escritorio, papelería, sellado, publicaciones, etc. | 293 30 | |
| Impuestos | 540 — | |
| Comisiones Bancarias | 137 50 | 6502 40 |
| **HABER** | | |
| Beneficios y rentas: | | |
| Sobre títulos | 5662 36 | |
| Comisiones | 207 - | 5869 36 |
| Pérdida del ejercicio | | 633 04 |
| | | 6502 40 |

Pablo Kilcher, presidente.—Victor R. Mauriño, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 mayo.-N.° . . .-v.29 mayo.

561†

# BOSTON

## Compañía Argentina de Bienes Raíces

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567.

Fecha autorización por el Poder Ejecutivo Diciembre 24 de 1924.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio Febrero 5 de 1925

CAPITAL:
Autorizado ...
Suscripto ... } 6.500.000.—
Realizado ...

### BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del día 29 de Enero de 1942.

| Inciso — ACTIVO | m$n. | Parciales m$n. | Totales por capítulos m$n. |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| a) Inmuebles | 12694928 05 | | |
| Amortización | 3405162 90 | 9289765 15 | |
| b) Alteraciones | 63000 03 | | |
| Amortización | 14829 92 | 48170 11 | |
| c) Instalaciones | 15020 71 | | |
| Amortización | 8845 95 | 6174 76 | |
| b) Maquinarias | 730382 31 | | |
| Amortización | 603410 72 | 126971 59 | |
| e) Muebles y útiles | 4129 47 | | |
| Amortización | 2141 83 | 1987 64 | 9473069 25 |
| II. Activo circulante: | | | |
| a) Existencia de materiales | | | 10642 30 |
| III. Activo disponible: | | | |
| a) Caja | | 500 — | |
| b) Bancos | | 469537 89 | 470037 89 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| a) Deudores varios | | | 14839 21 |
| V. Activo transitorio: | | | |
| a) Adelantos para ejercicios futuros | | | 21111 98 |
| VI. Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| | | | 9989700 63 |
| Cuentas de orden: | | | |
| a) Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | 72000 — | |
| b) Depósito de títulos en garantía de alquileres | | 2275 — | 74275 — |
| | | | 10063975 63 |
| **PASIVO** | | | |
| I. Pasivo no exigible: | | | |
| a) Capital | | 6500000 — | |
| b) Reserva legal | | 36389 75 | 6536389 75 |
| II. Pasivo exigible: | | | |
| a) Debentures emitidos | | 3300000 — | |
| b) Acreedores varios | | 14611 25 | 3314611 25 |
| III. Pasivo transitorio: | | | |
| a) Previsión para impuestos e intereses | | | 116255 — |
| IV Ganancias: | | | |
| a) Ganancia del ejercicio | | 277170 52 | |
| Menos: | | | |
| Impuesto a los réditos | 19000 — | | |
| Saldo anterior | 235267 84 | | |
| 2 % a fondo de reserva legal | 458 05 | 254725 89 | 22444 63 |
| | | | 9989700 63 |
| Cuentas de orden: | | | |
| a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | 72000 — | |
| b) Depositantes de títulos en garantía de alquileres | | 2275 — | 74275 — |
| | | | 10063975 65 |

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941.

G. A. Lanús, presidente. — E. F. Fanjoy, director. — B. Pagode, síndico.

### CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Enero de 1942.

| DEBE | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | | | 235267 84 |
| Amortizaciones: | | | |
| Inmuebles | | 191596 93 | |
| Alteraciones | | 3150 — | |
| Instalaciones | | 3031 94 | |
| Maquinarias | | 36519 12 | |
| Muebles y útiles | | 694 07 | 234992 06 |
| Gastos generales: | | | |
| Corriente eléctrica, gas, sueldos, reparaciones y ampliaciones, manutención y suministros, gastos generales, varios, etc. | | | 320332 14 |
| Impuestos | | | 116910 05 |
| Seguros | | | 2786 05 |
| Intereses | | | 91525 — |
| Quebrantos varios | | | 160 — |
| Impuesto a los réditos | | | 19000 — |
| Ganancia del ejercicio | | 277170 52 | |
| Menos: | | | |
| Impuesto a los réditos | 19000 — | | |
| Saldo anterior | 235267 84 | | |
| 2 % s/$ 22.902 68 a fondo reserva | 458 05 | 254725 89 | 22444 63 |
| A Fondo de reserva legal | | | 458 05 |
| | | | 1043875 82 |
| **HABER** | | | |
| Alquileres | | 1030944 82 | |
| Utilidades varias | | 12931 — | 1043875 82 |
| | | | 1043875 82 |

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941.
G. A. Lanús, presidente. — E. F. Fanjoy, director. — B. Pagode, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, Abril 21 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 mayo.-N.° . . .-v.29 mayo.

634 †

# SALABERRY, BERCETCHE & Cía., Sociedad Anónima

## Consignaciones, Préstamos y Mandatos

Domicilio legal: Defensa 188 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 8 de Julio de 1930.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Noviembre de 1930.

CAPITAL:
Autorizado ... $ 1.095.600.—
Suscripto ... » 1.095.300.—
Realizado ... » 1.095.300.—

DEBENTURES:
Autorizado ... » 8.200.000.—
Emitido ... » 8.127.000.—
Rescatado ... » 8.127.000.—

### BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Enero de 1942.

| ACTIVO | m$n | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| Propiedades, valor de adquisición y mejoras | | 421458 47 | |
| Construcciones mataderos y ferias | 259061 81 | | |
| Amortizado | 65361 95 | 195699 86 | |
| Muebles y útiles | 62776 50 | | |
| Adquisiciones en el presente ejercicio | 604 — | | |
| | 63380 50 | | |
| Amortizado | 43241 15 | 20139 35 | |
| Acciones y títulos | | 183442 26 | |
| Existencias de lienzos | | 17626 63 | 838366 57 |
| II. Activo circulante: | | | |
| No existe. | | | |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja | | 39018 79 | |
| Bancos | | 412526 41 | 451545 20 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| Cuentas corrientes, saldos deudores | | 1602590 74 | |
| Sucursales | | 156950 40 | |
| Compradores en mataderos | | 282711 05 | |
| Obligaciones a cobrar | | 420702 72 | |
| Obligaciones a cobrar con garantía hipotecaria | | 74412 05 | |
| Deudores con garantía prendaria | | 514200 — | |
| Deudores en gestión y mora | | 10000 — | 3061566 96 |
| V. Activo transitorio: | | | |
| Gastos a devengar | | 12011 66 | |
| Cuentas en suspenso | | 59040 92 | |
| Fondo de rescate debentures | | 62 99 | |
| Impuesto a los réditos, 3a. categoría | | 3396 22 | |
| Operaciones pendientes | | 7778 37 | 82290 10 |
| VI. Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| | | | 4433768 83 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | 48000 — | |
| Garantías varias | | 244820 — | 292820 — |
| | | | 4726588 84 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | 1095300 — | |
| Fondo de reserva legal | 656 36 | |
| Reserva especial para castigos eventuales | 37803 35 | 1133759 71 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Cuentas corrientes, saldos acreedores | 1868446 61 | |
| Hipotecas sobre propiedades | 234274 53 | |
| Retenciones de réditos | 1207 92 | |
| Obligaciones de terceros descontadas | 363063 89 | |
| Frutos a liquidar | 42527 53 | |
| Obligaciones a pagar | 588000 — | 3097525 48 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Operaciones pendientes | 88707 46 | |
| Cuentas en suspenso | 19043 85 | |
| Gastos a devengar | 70874 93 | 178626 28 |
| Ganancias y pérdidas | | 23857 42 |
| | | 4433768 89 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes acciones en garantía | 48000 — | |
| Garantías varias | 244820 — | 292820 — |
| | | 4726588 89 |

Alberto Salaberry Berecteche, presidente. — Juan Ramón Mantilla vicepresidente. — Pedro J. Berecteche, director-secretario. — José Rufino Lastra — Ernesto Laspiur, directores. — José J. Polák, contador-apoderado. — Carlos Antonini, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANACIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1941**

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de Enero de 1942.

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Gastos generales, propaganda y avisos, oficina asuntos legales | 386046 65 | |
| Intereses | 30056 78 | |
| | 416103 43 | |
| Ganancia | 23857 42 | |
| | 439960 85 | |
| HABER | | |
| Comisiones | | 413237 03 |
| Alquileres | | 26723 82 |
| | | 439960 85 |

Alberto Salaberry Berecteche, presidente. — Juan Ramón Mantilla, vicepresidente. — Pedro J. Berecteche, director-secretario. — José Rufino Lastra — Ernesto Laspiur, directores. — José J. Polák, contador-apoderado. — Carlos Antonini, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe** de la Inspección General de Justicia. e.29 mayo.-N.° . . .-v.29 mayo.

652 s

# COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS-SCHUCKERT S. A.

Av. de Mayo 869 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 5 de Agosto de 1921, 20 de Mayo de 1925, 29 de Diciembre de 1926 y 28 de Marzo de 1936

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Enero de 1922

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 3.000.000.—
Suscripto .... » 2.400.000.—
Realizado .... » 2.400.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1941**

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 30/9/41

| ACTIVO | Incisos | | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | | |
| Inmuebles | | 3081694 51 | | |
| Menos: Amortización anterior | 708090 23 | | | |
| Meno: Amortización del ejercicio | 81185 66 | 789275 89 | 2292418 62 | |
| Maquinarias: | | | | |
| Saldo al empezar el ejercicio | | 14101 — | | |
| Inversiones en el ejercicio | | 5721 — | | |
| | | 19822 — | | |
| Muebles y útiles: | | | | |
| Inversiones en el ejercicio | | 9608 71 | | |
| Vehículos: | | | | |
| Inversiones en el ejercicio | | 6484 90 | | |
| | | 35915 61 | | |
| Menos: Amortizaciones | | 35915 61 | — | 2292418 62 |
| II. Activo circulante: | | | | |
| Existencias de mercaderías y obras en ejecución | | | 6583344 73 | |
| Mercaderías en viaje | | | 150411 34 | |
| Diversos títulos y acciones | | | 3576 50 | |
| Inmuebles varios | | | 2 — | 6737334 57 |
| III. Activo disponible: | | | | |
| Caja: en efectivo | | | 13915 65 | |
| Caja: en cheques y giros | | | 18898 32 | |
| Cupones a cobrar | | | 37 08 | |
| Bancos | | | 234274 22 | 267125 27 |
| IV. Activo exigible: | | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | | 15754520 76 | |
| Deudores garantizados | | | 1110968 40 | |
| Documentos a cobrar | | | 598477 45 | |
| Deudores morosos | | | 269137 93 | |
| Deudores en gestión | | | 301842 66 | |
| Depósitos en garantía | | | 52461 57 | |
| Casas afiliadas | | | 372311 95 | 18459720 75 |
| V. Activo transitorio: | | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | | 59184 93 | |
| Créditos a cobrar del ejercicio | | | 121247 46 | 180432 39 |
| VI. Activo nominal: | | | | |
| No existe. | | | | |
| Suma | | | | 27937031 60 |
| VII. Cuentas de orden: | | | | |
| Depósitos de acciones en garantía (Directorio) | | | 120000 — | |
| Depósitos de títulos en garantía | | | 4617250 — | |
| Prendas agrarias | | | 189422 27 | |
| Fianzas: Cartas de garantía | | | 47804 19 | |
| Contratos de cambio | | | 3425953 48 | |
| Obligaciones de terceros descontadas | | | 331403 41 | |
| Cauciones | | | 243000 — | |
| Consignaciones | | | 105 — | |
| Deudores por consignaciones | | | 9219 32 | 8984157 67 |
| Suma | | | | 36921189 27 |

| PASIVO | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital realizado | 2400000 — | |
| Reserva legal | 118000 — | |
| Reservas facultativas | 3828772 36 | 6346772 36 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Casas afiliadas | 16150791 25 | |
| Acreedores garantizados | 1110968 40 | |
| Acreedores comunes | 2856300 99 | 20118060 64 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar | 951446 76 | |
| Previsión Ley 11.729 | 278586 16 | 1230032 92 |
| IV. Ganancias y pérdidas: | | |
| Utilidades | | 242165 68 |
| Suma | | 27937031 60 |
| V. Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía | 120000 — | |
| Depositantes de títulos en garantía | 4617250 — | |
| Prendas agrarias | 189422 27 | |
| Fiadores | 47804 19 | |
| Contratos de cambios | 3425953 48 | |
| Descuentos con firmas de terceros | 331403 41 | |
| Cuenta valores prestados | 243000 — | |
| Comitentes de mercaderías en consignación | 105 — | |
| Consignaciones | 9219 32 | 8984157 67 |
| Suma | | 36921189 27 |

Dr. E. C. Urien, presidente. — Dr. M. A. Stoop, director gerente general. — Dr. A. Czysch, director gerente. — Dr. S. A. Blousson, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1941**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Sobre inmuebles | 81185 66 | |
| » maquinarias, muebles y vehículos | 35915 61 | |
| » deudores morosos y en gestión | 73 42 44 | 190543 71 |
| Gastos generales: | | |
| Alquileres, sueldos, jornales, viajes, propaganda, seguros, honorarios y gastos judiciales, conservación de edificios, maquinarias, vehículos, muebles y gastos sociales | | 2028679 51 |
| Patentes e impuestos | | 105089 13 |
| Previsión Ley 11.729 | 22716 14 | |
| Previsiones varias | 58251 04 | |
| Previsión general | 258400 — | 339367 18 |
| Utilidad líquida del año | 38459 40 | |
| Más: Ganancia anterior | 203706 28 | 242165 68 |
| Suma | | 2905845 21 |
| HABER | | |
| Saldo al empezar el ejercicio | | 203706 28 |
| Saldo cuenta mercaderías y obras | | 2300356 03 |
| Intereses descuentos, y cambios | | 349931 04 |
| Utilidades y comisiones | | 51851 86 |
| Suma | | 2905845 21 |

Dr. E. C. Urien, presidente. — Dr. M. A. Stoop, director gerente general. — Dr. A. Czysch, director gerente. — Dr. S. H. Blousson, síndico.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado y que el presente balance se publica sin visación de conformidad con el procedimiento que determina la Resolución Ministerial de fecha 5 de Mayo de 1938. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 mayo.-N.° . . .-v.29 mayo.

»617»

## S. A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA HENRY GRENIER & CIA. LTDA.

Leandro N. Alem 639 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. por Decreto del 30 de Septiembre de 1924.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Enero de 1925.

C A P I T A L

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | m$n. | 1.000.000.— |
| Suscripto | » | 250.000.— |
| Realizado | » | 250.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941**

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de Marzo de 1942.

| A C T I V O | | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | | |
| Semovientes | | 25058 55 | | |
| Amortizado en ejerc. anteriores | 18.794.33 | | | |
| Amortizado en el ejercicio | 2.400.— | 21191 33 | 3864 22 | |
| Muebles y útiles | | 68002 58 | | |
| Amortizado en ejerc. anteriores | 67 635.58 | | | |
| Amortizado en el ejercicio | 366.— | 68001 58 | 1 — | |
| Maquinarias | | 2477 62 | | |
| Amortizado en ejerc. anteriores | 168.87 | | | |
| Amortizado en el ejercicio | 240.— | 408 87 | 2068 75 | |
| Títulos y acciones | | | 111000 — | 116933 97 |
| II. Activo circulante: | | | | |
| Mercaderías, materias primas, etc. | | | 105831 29 | |
| Estampillas fiscales | | | 59 02 | 105890 31 |
| III. Activo disponible: | | | | |
| Bancos | | | 180841 75 | |
| Caja | | | 1000 — | 181841 75 |
| IV. Activo exigible: | | | | |
| Deudores varios por mercaderías | | | 81885 42 | |
| Deudores varios en Ctas. Ctes. | | | 22172 80 | |
| Chocolat Menier de Hoboken EE. UU. | | | 14933 86 | 118992 08 |
| V. Activo Nominal: | | | | |
| Llave de negocio | | 200000 — | | |
| Amortizado en ejerc. anteriores | 183.033.23 | | | |
| Amortizado en el ejercicio | 1.800.— | 184833 23 | 15166 77 | |
| Marcas de comercio | | 17433 48 | | |
| Amortizado en el ejercicio | | 3486 70 | 13946 78 | 29113 55 |
| VI. Activo transitorio: | | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | | | 15711 58 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depósito de acciones en garantía | | | | 40000 — |
| Total del activo.. | | | | 608483 24 |

| P A S I V O | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | 250000 — | |
| Reserva legal | 49999 32 | |
| » Ley 11.729 | 2000 — | 301999 32 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Bertrand de Mun & Cie. de Reims (Francia) | 69179 28 | |
| Acreedores en Ctas. Ctes. | 31938 47 | 101117 75 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar del ejercicio | 54943 94 | |
| Bonificaciones a pagar | 20859 86 | 75803 80 |
| IV. Ganancias y pérdidas: | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 262 88 | |
| Beneficios del ejercicio | 89299 49 | 89562 37 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía | | 40000 — |
| Total del pasivo... | | 608483 24 |

Juan B. Grenier, presidente. — Enrique G. Chanourdie (h.), síndico.

**ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941**

| D E B E | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Amortizaciones: | | |
| Semovientes | 2400 — | |
| Maquinarias | 240 — | |
| Muebles y útiles | 366 — | |
| Llave de negocio | 1800 — | |
| Marcas | 3486 70 | 8292 70 |
| Patentes e impuestos | | 6016 43 |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, jornales, descuentos, alquileres, seguros, repartos, etc. | | 73856 90 |
| Saldo al 31 de Diciembre 1941: | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 262 88 | |
| Utilidades del ejercicio | 89299 49 | 89562 37 |
| | | 177728 40 |

| H A B E R | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Ganancias brutas por explotación | | 167828 42 |
| Intereses, comisiones y cambios | | 9637 10 |
| Saldo del ejercicio anterior | | 262 88 |
| | | 177728 40 |

Juan B. Grenier, presidente. — Enrique G. Chanourdie (h.), síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1942.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.29 mayo.-N.° . . .-v.29 mayo.

»615»

## CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA. S. A.

Cangallo 3613/41

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 10 de Agosto de 1928.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Septiembre de 1928.

C A P I T A L

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | m$n. | 2.000.000.— |
| Suscripto | » | 461.825.— |
| Realizado | » | 461.825.— |

**BALANCE GENERAL SEMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1942**

Aprobado sin modificación en la Asamblea General del 30 de Marzo de 1942.

| A C T I V O | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Propiedad Cangallo 3613/41 (no amortizado en el ejercicio) | | 330000 — | |
| Muebles y útiles | | 1 — | |
| Instalaciones | | 1 — | |
| Títulos y acciones | | 2500 — | 332502 — |
| Activo disponible: | | | |
| Caja.. | | 74820 76 | |
| Banco de la Nación Argentina.. | | 1153 27 | 75974 03 |
| Activo circulante: | | | |
| Tejidos | | 687927 31 | |
| Zapatería y bonetería | | 198007 15 | |
| Mueblería | | 82096 48 | |
| Sastrería | | 23754 86 | |
| Confecciones | | 110151 89 | |
| Bazar | | 45594 84 | 1147532 53 |
| Activo exigible: | | | |
| Deudores varios (en Cta. Cte.) | $ 589.816.60 | | |
| A amortizar | » 97.104.93 | 442711 67 | |
| Documentos a cobrar: | | | |
| En cartera | $ 95.464.50 | | |
| Descontados | » 85.597.20 | 181061 70 | |
| Créditos en mercaderías al personal | | 8789 88 | 632563 25 |
| Ativo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósito de acciones en garantía del Directorio | | | 1375 — |
| | | | 2189946 81 |

| P A S I V O | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto y realizado | 461825 — | |
| Fondo de reserva legal | 30237 23 | |
| » » estabilización de acciones | 3009 55 | |
| » » rescate de acciones | 10330 54 | |
| » » amortización para quebrantos varios | 65707 11 | 571109 43 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores varios (en Cta. Cte.) | 503221 90 | |
| Cuenta especial de accionistas.. | 323416 24 | |
| Documentos a pagar | 60000 — | |
| Descuento de documentos de terceros | 85597 20 | |
| Obligaciones al cobro | 13350 — | |
| Hipoteca sobre la propiedad | 214200 — | |
| Acreedores por bonificación 3 % s/ventas | 48472 23 | |
| Préstamos internos | 183478 75 | |
| Banco Israelita del Río de la Plata | 47603 40 | |
| Banco Francés del Río de la Plata | 17184 57 | |
| Banco Sirio Libanés del Río de la Plata | 8275 41 | |
| Banco Mercantil Argentino | 2074 59 | |
| Banco Holandés Unido | 11081 28 | 1517955 57 |
| Pasivo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía del Directorio | | 1375 — |
| Ganancia líquida del ejercicio | | 99506 81 |
| | | 2189946 81 |

Samuel Glud, presidente. — Oscar Novik, secretario. — Isaac Barmat, tesorero. — Samuel Steinberg, contador. — Jacobo Nacht, tenedor de libros. — Alejandro Schwartzman, síndico.

### ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL BALANCE GENERAL SEMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1942

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Gastos generales: | | |
| Donaciones | 2339 03 | |
| Intereses pagados | 37017 28 | |
| Bonificaciones al personal. | 4323 — | |
| Luz y fuerza motriz | 3478 86 | |
| Aguinaldos y propinas | 1953 85 | |
| Impuestos | 5650 25 | |
| Gastos de asamblea | 513 30 | |
| Gastos de instalaciones | 1302 42 | |
| Intereses sobre hipotecas | 8687 — | |
| Utiles de escritorio | 4727 10 | |
| Teléfono, correo y telégrafos | 1171 60 | |
| Embalajes | 2669 24 | |
| Viáticos del directorio | 5100 — | |
| Sueldos y jornales | 74386 85 | |
| Publicidad y propaganda | 762 — | |
| Caja chica | 162 05 | |
| Conservación y limpieza | 544 80 | |
| Gastos de viajes | 13 20 | |
| Seguros | 723 75 | |
| Gastos judiciales | 171 — | 155726 58 |
| Ganancia líquida del ejercicio | | 99506 81 |
| | | 255233 39 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Ganancias brutas: | | |
| Tejidos | 131698 93 | |
| Zapatería y bonetería | 51590 92 | |
| Mueblería | 32918 40 | |
| Sastrería | 7116 79 | |
| Confecciones | 20216 15 | |
| Bazar | 7539 88 | |
| Confecciones para señoras y niñas | 1819 60 | 252900 67 |
| Varios: | | |
| Intereses cobrados | 2331 77 | |
| Ganancias varias del ejercicio | 0 95 | 2332 72 |
| | | 255233 39 |

Samuel Gdud, presidente. — Oscar Novik, secretario. — Isaac Barmat, tesorero. — Samuel Steinberg, contador. — Jacobo Nacht, tenedor de libros. — Alejandro Schwartzman, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1942.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección** General de Justicia. e.29 mayo.-N.° . . .-v.29 mayo.

«649»

## COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS, L. M. ERICSSON
## Sociedad Anónima

Calle Belgrano 894 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 5 de Diciembre de 1921.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 4 de Mayo de 1922.

CAPITAL
Autorizado . . . . . )
Suscripto . . . . . . ) m$n 1.000 000.—
Integrado . . . . . . )

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 7 de Abril de 1942.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| A su costo menos amortizaciones: | | |
| Instalaciones | 54808 74 | |
| Amortizaciones | 16738 09 | 38070 65 |
| Herramientas | 34772 46 | |
| Amortizaciones | 33226 91 | 1545 55 |
| Muebles y útiles | 126368 51 | |
| Amortizaciones | 84016 50 | 42352 01 |
| Autos y camiones | 31249 39 | |
| Amortizaciones | 19349 81 | 11899 58 |
| Total del activo fijo | | 93867 79 |
| Activo circulante: | | |
| Mercaderías, a su costo o menos según inventarios determinados y avaluados por la administración, menos reserva | 4368548 55 | |
| Obras en ejecución para terceros, a su costo | 583664 21 | |
| Títulos y acciones | 75000 — | 5027212 76 |
| Activo disponible: | | |
| Caja | 46419 15 | |
| Bancos | 114102 78 | 160521 93 |
| Activo exigible: | | |
| Deudores varios | 217280 02 | |
| » por mercaderías, menos reserva | 1595709 78 | |
| Documentos a cobrar | 34345 84 | |
| Deudores en Ctas. Ctes. | 61740 93 | |
| Depósitos en garantía | 180841 32 | 2089917 89 |
| Activo transitorio: | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | 9980 40 | |
| Impuestos pagados adelantados | 11224 51 | |
| Otros pagos adelantados | 5768 28 | |
| Cuentas en suspenso | 3018 05 | 29991 24 |
| Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| | | 7401511 61 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones del Directorio depositadas en garantía | 4000 — | |
| » y documentos recibidos en garantía | 22930 — | |
| Documentos descontados | 244218 82 | 271148 82 |
| | | 7672660 43 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital | 1000000 — | |
| Fondo de reserva legal | 62156 46 | |
| » » previsión | 62469 44 | |
| Reservas facultativas | 160669 83 | |
| Reserva Ley 11.729 | 69812 59 | |
| Reservas y previsiones varias | 113960 84 | 1469069 16 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en Ctas. Ctes. | 3259922 02 | |
| Pagos anticipados para obras, etc., según convenios | 366649 71 | |
| Cuentas a pagar | 619197 86 | |
| Bancos | 1084256 71 | 5330026 30 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas en suspenso | | 3318 63 |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 53101 47 | |
| Más: utilidad del ejercicio | 545996 05 | 599097 52 |
| | | 7401511 61 |
| Cuentas de orden: | | |
| Directorio p/acciones depositadas en garantía | 4000 — | |
| Depositantes de acciones y documentos en garantía | 22930 — | |
| Letras descontadss | 244218 82 | 271148 82 |
| | | 7672660 43 |

A. Hilding Ohlsson, presidente. — Luis B. Joselevich, director. — G. Piculell, síndico.

### CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL VIGESIMO EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobada sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 7 de Abril de 1942.

| DEBE | m$n | m$n |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| s/Instalaciones | 7985 26 | |
| s/Herramientas | 6143 35 | |
| s/Muebles y útiles | 5190 32 | |
| s/Autos y camiones | 6740 35 | |
| Para morosos e incobrables | 97000 — | |
| Para depreciación stock materiales | 125000 — | 248359 28 |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, jornales, reserva Ley 11.729, alquileres, seguros, propaganda, movilidad y varios | | 751905 60 |
| Intereses y descuentos y pérdidas s/cambios | | 273464 25 |
| Comisiones | | 195636 69 |
| Patentes e impuestos | | 43124 85 |
| Utilidad neta: | | |
| Saldo ejercicio anterior | 53101 47 | |
| Utilidad de este ejercicio | 515996 05 | 599097 52 |
| | | 2111588 19 |

| HABER | m$n | m$n |
|---|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | | 53101 47 |
| Utilidades brutas: | | |
| s/Ventas generales, obras liquidadas y varios | | 2058486 72 |
| | | 2111588 19 |

A. Hilding Ohlsson, presidente. — Luis B. Joselevich, director. — G. Piculell, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.29 mayo.-N.° . . .-v.29 mayo.

653 §

# EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES, SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Maipú 255

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 13 de Agosto de 1917, 14 de Enero de 1936, 12 de Septiembre de 1936 y 6 de Julio de 1939

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Octubre de 1917, 11 de Marzo de 1936, 14 de Noviembre de 1936 23 de Agosto de 1939

CAPITAL:

Autorizado ....... m$n. 14.000.000.—
Suscripto ....... » 14.000.000.—
Realizado ....... » 14.000.000.—

## BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941
## SEXTO EJERCICIO

Aprobado por unanimidad y sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 18 de Marzo de 1942

| ACTIVO | | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| I. Activo fijo | m$n. | | | |
| Inmuebles | | 1025909 08 | | |
| Amortizaciones anteriores... | 76500 — | | | |
| Del presente ejercicio...... | 16500 — | 93000 — | 932909 08 | |
| Maquinarias | | 125843 56 | | |
| Amortizaciones anteriores... | 120843 56 | | | |
| Del presente ejercicio...... | 4000 — | 124843 56 | 1000 — | |
| Vehículos | | 47847 17 | | |
| Amortizaciones anteriores.. | 35965 33 | | | |
| Del presente ejercicio...... | 10881 84 | 46847 17 | 1000 — | |
| Muebles y útiles | | 18340 68 | | |
| Amortizaciones anteriores... | 11965 63 | | | |
| Del presente ejercicio...... | 1375 05 | 13340 68 | 5000 — | |
| Embarcaciones | | | 175100 — | |
| Reparación de embarcaciones ... | | 223167 05 | | |
| Amortización anterior...... | 50000 — | | | |
| Del presente ejercicio...... | 50000 — | 100000 — | 123167 05 | |
| Utiles de las embarcaciones (no amortizado). | | | 18596 47 | |
| Participación en otra empresa | | | 891363 64 | |
| Títulos y acciones | | 4134006 63 | | |
| Amortización del presente ejercicio ..... | | 189090 91 | 3944915 72 | 6093051 96 |
| II. Activo circulante: | | | | |
| Yerba mate | | | 4130955 76 | |
| Mercaderías | | | 311822 72 | |
| Semovientes | | | 14156 87 | 4456935 35 |
| III. Activo disponible: | | | | |
| Caja | | | 28254 96 | |
| Bancos | | | 764771 19 | 793026 15 |
| IV. Activo exigible: | | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | | 3445158 05 | |
| Deudores en gestión | | | 500 — | |
| Garantía instalación telefónica | | | 300 — | |
| Agentes | | | 7450 17 | 3453408 22 |
| V. Activo transitorio: | | | | |
| Impuestos retenidos s/ntrs. rentas | | | 657 12 | |
| Anticipo impuesto a los réditos | | | 45626 25 | 46283 37 |
| VI. Activo nominal: | | | | |
| Llave de negocio | | | 6818181 82 | |
| Amortizaciones anteriores | | 1704545 45 | | |
| Amortización extraordinaria. | 340909 09 | | | |
| Del presente ejercicio...... | 340909 09 | 681818 18 | 2386363 63 | 4431818 19 |
| Cuenta de orden: | | | | |
| Títulos en garantía | | | 4000 — | |
| Garantía despachantes | | | 42000 — | |
| Depósito de acciones en garantía | | | 25000 — | 71000 — |
| | | | | 19345523 24 |
| PASIVO | | | | |
| I. Pasivo no exigible: | | | | |
| Capital: 140.000 acciones de $ 100.— | | | 14000000 — | |
| Fondo de reserva legal | | | 1228310 64 | |
| Fondo de reserva especial | | | 454545 45 | |
| Previsión Ley 11.729 | | | 100000 — | 15782856 09 |
| II. Pasivo exigible. | | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | | | 630509 84 |
| III. Pasivo transitorio: | | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | | | 524936 60 |
| Cuenta de orden: | | | | |
| Depositante de títulos en garantía | | | 4000 — | |
| Títulos en caución | | | 42000 — | |
| Depositantes de acciones | | | 25000 — | 71000 — |
| Ganancias: | | | | |
| Utilidad del ejercicio | | | 2012888 86 | |
| Saldo anterior | | | 323331 85 | 2336220 71 |
| | | | | 19345523 24 |

## GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Amortizaciones: | | | |
| Sobre inmuebles | | 16500 — | |
| » maquinaria | | 4000 — | |
| » vehículos | | 10881 84 | |
| » muebles y útiles | | 1375 05 | |
| » llave de negocio: | | | |
| Amortización extraordinaria | 340909 09 | | |
| Del presente ejercicio | 340909 09 | 681818 18 | |
| » reparación de embarcaciones | | 50000 — | |
| » deudores en gestión | | 3530 32 | |
| » títulos y acciones | | 189090 91 | 957196 30 |
| II. Gastos generales: | | | |
| Sueldos, gratificaciones, conservación propiedades, gastos de viajes, suscripciones y publicaciones | | | 395921 14 |
| Impuestos y patentes | | | 42731 85 |
| Seguros | | | 10279 97 |
| Rentas y gastos de inmuebles | | | 11695 73 |
| Explotación navegación | | | 12645 51 |
| Previsión Ley 11.729 | | | 50000 — |
| Ganancias: | | | |
| Utilidad del ejercicio | | 2012888 86 | |
| Saldo anterior | | 323331 85 | 2336220 71 |
| | | | 3816691 21 |
| HABER | | | |
| Saldo anterior | | | 323331 85 |
| Yerba mate y otros rubros la explotación | | | 2448671 49 |
| Intereses, comisiones y bonificaciones | | | 202348 23 |
| Alquileres | | | 15278 46 |
| Devolución impuesto a los réditos | | | 45275 92 |
| Rentas de fuentes extranjeras | | | 253785 26 |
| Por venta de acciones de la Cía. Mate Larangeira, S. A. del Brasil | | | 530000 — |
| | | | 3816691 21 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941

Ricardo Mendes Gonçalves, presidente. — Horacio Durañona, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1942

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.29 mayo.-N.º . . .-v.29 mayo.

633+

# COMPAÑIA DE INDUSTRIAS NAVALES Y MECANICAS, SILVESTRE SOLARI
## Sociedad Anónima

Paseo Colón 1047 — Buenos Aires.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación el 31 de Octubre de 1930.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1931.

CAPITAL

(Dividido en series de $ 200 000 — cada una.)

Autorizado....... $ 1.000.000.—
Emitido 3 series ....... » 600.000—.

Autorizaciones

Suscripto....... $ 545.000.—
Realizado ....... » 545.000.—

## BALANCE GENERAL DEL 11.º EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

| ACTIVO | | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | | |
| Maquinarias | | 308908 11 | | |
| | m$n. | | | |
| Menos: | | | | |
| Amortizaciones anteriores... | 118837 82 | | | |
| De este ejercicio.......... | 9503 51 | 128341 33 | 180566 78 | |
| Muebles y útiles | | 33512 95 | | |
| Menos: | | | | |
| Amortizaciones anteriores... | 12681 33 | | | |
| De este ejercicio.......... | 20830 62 | 33511 95 | 1 — | |
| Modelos | | 21185 — | | |
| Menos: | | | | |
| Amortizaciones anteriores... | 14117 12 | | | |
| De este ejercicio.......... | 7066 88 | 21184 — | 1 — | |
| Instalaciones | | 67398 02 | | |
| Menos: | | | | |
| Amortizaciones anteriores... | 59962 72 | | | |
| De este ejercicio.......... | 7434 30 | 67397 02 | 1. — | 180569 78 |
| Activo circulante: | | | | |
| Materiales | | | 135777 86 | |
| Materias primas | | | 29816 09 | 165593 95 |
| Activo disponible: | | | | |
| Caja | | | 31676 25 | |
| Bancos | | | 20584 60 | 52260 85 |
| Activo exigible: | | | | |
| Deudores en Cta. Cte. | | | | 419804 74 |
| Activo transitorio: | | | | |
| No existe. | | | | |
| Activo nominal: | | | | |
| Llave del negocio | | 76740 93 | | |
| Menos: | | | | |
| Amortizaciones anteriores .. | 63299 05 | | | |
| De este ejercicio.......... | 13440 88 | 76739 93 | | 1 — |
| | | | | 818230 32 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Acciones depositadas por el Directorio | | | | 45000 — |
| | | | | 863230 32 |
| PASIVO | | | | |
| Pasivo no exigible: | | | | |
| Capital suscripto | | | 545000 — | |
| Fondo de reserva legal | | | 8493 44 | |
| Fondo de reserva especial | | | 4569 62 | |
| Fondo de reserva Ley 11.729 | | | 10284 83 | |
| Fondo de reserva maquinarias | | | 8000 — | 576347 89 |

| PASIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 117486 53 | |
| Obligaciones a pagar | | 25000 — | |
| Depósitos en garantía | | 111 — | 142597 53 |
| Pasivo transitorio: | | | |
| No existe | | | |
| Ganancias: | | | |
| Saldo ejercicio anterior | | 236 82 | |
| Utilidad del ejercicio | | 99048 08 | 99284 90 |
| | | | 818230 32 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Acciones depositadas por el Directorio | | | 45000 — |
| | | | 863230 32 |

Ing. Silvestre Solari, presidente. — Adolfo Peirano, secretario. — Dr. Eduardo Graña, síndico.

## CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones sobre: | | |
| Maquinarias | 9503 51 | |
| Muebles y útiles | 20830 62 | |
| Modelos | 7066 88 | |
| Instalaciones | 7434 30 | |
| Llave | 13440 88 | |
| Gastos de constitución | 1578 67 | 59851 86 |
| Jornales | 271888 20 | |
| Sueldos | 57870 — | |
| Bonificaciones y rebajas | 14753 59 | |
| Seguro obrero | 5265 59 | |
| Intereses y descuentos | 1947 13 | |
| Comisiones | 156 27 | |
| Gastos transportes | 10902 72 | |
| Impuesto a los réditos | 467 41 | |
| Alquileres | 30000 — | |
| Gastos generales | 81034 40 | 474285 31 |
| | | 534140 17 |
| Ganancias: | | |
| Utilidad del año | 99048 08 | |
| Ganancia anterior | 236 82 | 99284 90 |
| | | 633425 07 |
| HABER | | |
| Saldo anterior | 236 82 | |
| Producción industrial | 633188 25 | 633425 07 |
| | | 633425 07 |

Ing. Silvestre Solari, presidente. — Adolfo Peirano, secretario. — Dr. Eduardo Graña, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la T[illegible]** Jefe de la Inspección General de J[illegible]sticia.

e.29 mayo.-N.° . . .-v.29 mayo.

659 $

# HELIOS S. A.

## COMPAÑIA ARGENTINA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio: Perú 1341/45

Autorizada por Decretos del 22 de Octubre de 1900, 24 de Junio de 1924 y 13 de Octubre de 1936

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1900 bajo N.° 37 al folio 494 del libro 12; 30 de Diciembre de 1924, bajo N.° 216 folio 337, libro 41 Tomo A: 14 de Enero de 1937 bajo N.° 7, folio 569, libro 44 Tomo A y 8 de Septiembre de 1939 bajo N.° 199, folio 321, libro 45, Tomo A

CAPITAL:

Autorizado / Suscripto / Realizado ........ m$l. 1.818.160.—

## BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de Marzo de 1942

| ACTIVO | | m$l. | m$l. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Terrenos en Tablada | | 114643 39 | |
| Edificios e instalaciones fábrica Tablada | | 257621 27 | |
| Propiedad e instalaciones Perú 1341/45 | | 240525 95 | |
| » » » Bucarelli 1972 | | 21655 04 | |
| » en Formosa | | 17775 49 | |
| » » Montevideo | | 9981 67 | |
| Fábrica de ocres y pinturas | | 131220 05 | |
| Sección Patagonia: Maquinarias e instalaciones | | 32695 85 | |
| Vehículos y caballos | | 2 27 | |
| Utiles varios | | 2 27 | |
| Muebles de escritorio y depósitos | | 2 27 | 826125 52 |
| Activo circulante: | | | |
| Mercaderías y materias primas | | 1903880 07 | |
| Tanques | | 59778 — | |
| Establecimientos en Formosa | | 28101 — | |
| Sucursal Montevideo | | 273916 31 | |
| Acciones de otras compañías | | 2252 40 | 2270927 78 |
| Activo disponible: | | | |
| Caja: en efectivo | 3019 92 | | |
| » » documentos al cobro | 16420 21 | 19440 13 | |
| Bancos | | 92021 14 | 111461 27 |
| Activo exigible: | | | |
| Varios deudores: | | | |
| En cuenta corriente | 1342405 63 | | |
| En gestión | 3870 91 | 1346276 54 | |
| Varios deudores en el extranjero | | 4308 79 | |
| Mensualidades de terrenos vendidos | | 49436 19 | 1400021 52 |
| Activo transitorio: | | | |
| Cuentas en suspenso | | | — |
| Adelantos para el ejercicio de 1942 | | | 26773 23 |
| Activo nominal: | | | |
| Marcas secciones y pinturas y colores | | | 1 — |
| Cuentas de orden: | | | |
| Acciones en depósito | | | 74317 29 |
| | | | 4709627 61 |

| PASIVO | m$l. | m$l. |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | | 1818160 — |
| Fondo de reserva legal | | 165063 44 |
| Reservas facultativas: | | |
| Fondos de previsión: | | |
| Establecimientos en Formosa | 45451 — | |
| Acciones varias | 883 78 | |
| Mercaderías a consignación | 6055 09 | |
| Fondos de renovación: | | |
| Envases | 48244 71 | |
| Utiles, aparatos, muebles y materiales | 192515 10 | |
| Fondo de propaganda y defensa | 148251 68 | |
| » » construcciones nuevas | 55260 33 | |
| » para amortizaciones futuras | 25665 34 | |
| » » despido, etc., de empleados | 37946 27 | |
| » » rescate de acciones preferidas | 450000 — | |
| » » deudores morosos | 7239 19 | 1017515 54 |
| Pasivo exigible: | | |
| Bancos | 115375 11 | |
| Letras a pagar | 395000 — | |
| Varios acreedores en cuenta corriente | 332110 23 | 842485 34 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Dividendos: Saldo a pagar | 123 59 | |
| Cuentas a pagar | 169682 10 | |
| Reserva para intereses sobre mensualidades de terrenos vendidos | 4769 12 | 174574 81 |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Saldo ejercicio 1940 | 132991 55 | |
| Ganancias ejercicio 1941 | 484519 64 | 617511 19 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones «Helios» S. A., en depósito | | 74317 29 |
| | | 4709627 61 |

Max Rohde, presidente. — Carlos Hasenbalg, administrador delegado. — Eduardo Bernasconi Crámer, secretario y tesorero. — Alfredo Villegas Oromí, síndico.

## CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

| DEBE | m$l. | m$l. |
|---|---|---|
| A gastos generales | | 382442 56 |
| » descuentos de caja y comisiones | | 100004 58 |
| » amortización ordinaria sobre maquinarias, instalaciones, etcétera: | | |
| Fábrica de ocres y pinturas | | 35278 90 |
| Sección Patagonia | | 10762 30 |
| A amortización especial de las marcas Sección Pinturas | | 29999 — |
| » renovación de envases | | 4211 50 |
| » » » útiles, aparatos, etc. | | 9233 05 |
| » deudores morosos por incobrables | | 42760 81 |
| » empleados por indemnización | | 587 50 |
| » saldo ejercicio 1940 | 132991 55 | |
| » ganancias ejercicio 1941 | 484519 64 | 617511 19 |
| | | 1232791 39 |
| HABER | | |
| Por saldo ejercicio 1940 | | 132991 55 |
| » explotación de las distintas secciones | | 1013007 98 |
| » fondo para amortizaciones futuras | | 29999 — |
| » » de renovación envases | | 4211 50 |
| » » » » útiles, aparatos, etc. | | 9233 05 |
| » » para deudores morosos | | 42760 81 |
| » » » despido, etc., de empleados | | 587 50 |
| | | 1232791 39 |

Max Rohde, presidente. — Carlos Hasenbalg, administrador delegado. — Eduardo Bernasconi Crámer, secretario y tesorero. — Alfredo Villegas Oromí, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la Inspección General de **Justicia.**

e.29 mayo.-N.° . . .-v.29 mayo.

«644»

# SOCIEDAD MINAS EPECUEN, S. A.

Domicilio: Rivadavia 1138 — U. T. 38-5911

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 20 de Junio de 1925.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Diciembre de 1925.

C A P I T A L

Autorizado . . . . . . . . . . . . . . . . m$n 1.000.000.—
Suscripto . . . . . . . . . . . . . . . . » 1.000.000.—
Realizado . . . . . . . . . . . . . . . . » 994.100.—

## BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

## DECIMO SEXTO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria 29/11/41.

| A C T I V O | Parciales m$n. | Totales por capítulos m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| a) Inmuebles y sus accesorios - edificio termal, balneario, chacras, Edif. industrial y de usina | 850269 87 | |
| b) Materiales, maquinarias y herramientas | 44622 25 | |
| c) Muebles y útiles | 1 — | |
| d) Instalaciones, muebles y útiles establecimiento | 330 79 | 895223 91 |
| II. Activo circulante: | | |
| a) Mercaderías - sulfato de sodio, cloruro de sodio, productos medicinales, elaborados, etc. | 6655 94 | |
| b) Terrenos Barrio Parque | 63054 37 | |
| c) Terrenos desvío Epecuén | 12285 65 | 81995 96 |
| III. Activo disponible: | | |
| a) Caja | 75 34 | |
| b) Bancos | 2555 65 | 2630 99 |
| IV. Activo exigible: | | |
| a) Accionistas | 5900 — | |
| b) Documentos a cobrar | 2180 — | |
| c) Deudores por terrenos | 27975 20 | |
| d) » varios en Cta. Cte. | 6246 11 | 42301 31 |
| V. Activo transitorio: | | |
| a) Seguros en vigor | 425 85 | |
| b) Intereses en suspenso | 2175 — | 2600 85 |
| VI. Activo nominal: | | |
| a) Marcas y patentes | 1 — | |
| b) Honorarios a pagar | 31500 — | 31501 — |
| Pérdidas: | | |
| Ganancias y pérdidas | | 256550 15 |
| Cuentas de orden: | | |
| a) Contratistas | 6750 — | |
| b) Depositantes de acciones | 70000 — | 76750 — |
| | | 1389554 17 |

| P A S I V O | Parciales m$n. | Totales por capítulos m$n. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| a) Capital suscripto | 1000000 — | |
| b) Reserva legal | 108 51 | |
| c) Fondo para renovación edificios | 5318 85 | |
| d) Reserva para bonificación de terrenos | 3587 40 | 1009014 79 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| a) Sociedad Colectiva Minas Epecuén | 263000 — | |
| b) Acreedores varios en Cta. Cte. | 34170 17 | 297170 17 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| a) Ganancias a realizar | | 6619 21 |
| Cuentas de orden: | | |
| a) Contratistas | 6750 — | |
| b) Depositantes de acciones | 70000 — | 76750 — |
| | | 1389554 17 |

Dr. R. Armando Marotta, presidente. — Dr. José Tomás Sojo, secretario. —
Dr. Felipe Gotheil De Luca, síndico.

## CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

## AL 30 DE JUNIO DE 1941

## 16.° EJERCICIO

| D E B E | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 2°. Amortizaciones: | | |
| 1°. Saldo anterior | | 232179 82 |
| Balneario Minas Epecuén | 8230 60 | |
| Maquinarias | 9378 39 | |
| Instalaciones, muebles y útiles | 3549 77 | |
| Red y ramales | 3783 44 | |
| Material rodante | 480 — | |
| Seguros | 1016 71 | |
| Refección balneario | 1832 60 | 28271 51 |
| 3°. Gastos generales: | | |
| De Carhué, Buenos Aires, judiciales, fletes, etc. | 23855 60 | |
| 4°. Intereses, alquileres, etc. | 9943 70 | |
| 5°. Contribuciones e impuestos y terrenos | 5228 — | 39027 30 |
| Total | | 299478 63 |

| H A B E R | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 1°. Productos medicinales, cloruro de sodio, sulfato de sodio, terrenos | | 5373 27 |
| 2°. Explotación termas, etc | | 25280 21 |
| 3°. Arrendamientos | | 12275 — |
| Saldos: | | |
| Pérdida del año | 24370 33 | |
| Más pérdida anterior | 232179 82 | 256550 15 |
| Total | | 299478 63 |

Dr. R. Armando Marotta, presidente. — Dr. José Tomás Sojo, secretario. —
Dr. Felipe Gotheil De Luca, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 mayo.-N.° . . .-v.29 mayo.

«596»

# Textilia, Sociedad Anónima Franco Argentina para la Fabricación de Sederías

Alsina 1168 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fechas 16 de Octubre de 1930 y 25 de Junio de 1941.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de Febrero de 1931.

C A P I T A L

Autorizado . . . . . . . . . . . . . . m$n. 2.000.000.—
Suscripto y realizado . . . . . . . . » 1.666.700.—

## BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

## 11.° EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 5 de Febrero de 1942.

| A C T I V O | | | m$n | m$n |
|---|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | | |
| Propiedades inmuebles | | | 165887 50 | |
| Terrenos | | | | |
| Edificios | 648.148.17 | | | |
| Edificado en el ejercicio | 52.770.— | 700.918.17 | | |
| Amortizaciones anteriores | 648.147.17 | | | |
| Amortización actual | 52.770.— | 700.917.17 | 1 — | |
| Edificios y construcciones | | | | |
| Edificio Textilia F. C. en Berazategui | | 9.144.40 | | |
| Amortizaciones anteriores | | 9.144.40 | | |
| Títulos y acciones de otras sociedades | | | 1520 — | |
| Participaciones en empresas comerciales | | | 6000 — | |
| Maquinarias | | 617.269.81 | | |
| Amortizaciones anteriores | | 617.268.81 | 1 — | |
| Muebles y útiles | 82.458.34 | | | |
| Adquirido en el ejercicio | 6.095.— | 88.553.34 | | |
| Amortizaciones anteriores | 82.457.34 | | | |
| Amortización actual | 6.095.— | 88.552.34 | 1 — | |
| Utiles y herramientas | | | 1 — | |
| Automóviles | | 7.363.— | | |
| Amortización actual | | 7.362.— | 1 — | 173412 50 |
| Activo circulante: | | | | |
| Mercaderías | | | | 1096383 25 |
| Activo disponible: | | | | |
| Caja | | | 104237 52 | |
| Bancos | | | 955979 34 | 1060216 86 |
| Activo exigible: | | | | |
| Deudores varios en Cta. Cte. | | | 934521 30 | |
| Obligaciones a cobrar | | | 97584 77 | 1032106 07 |
| Activo transitorio: | | | | |
| Valores fiscales, del impuesto a la seda | | | | 6245 50 |
| Activo nominal: | | | | |
| No existe. | | | | |
| | | | | 3368364 18 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | | | 6000 — |
| | | | | 3374364 18 |

| P A S I V O | m$n | m$n |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | 1666700 — | |
| Reserva legal | 39982 53 | |
| Fondo de previsión Ley 11.729 | 102525 35 | 1809207 88 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores varios en Cta. Cte. | | 178203 33 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar | | 81817 73 |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Saldo anterior | 331 45 | |
| Utilidad del ejercicio actual | 1298803 79 | 1299135 24 |
| | | 3368364 18 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directores) | | 6000 — |
| | | 3374364 18 |

Juan Tresca, presidente. — Antonio León Audras, secretario. —
Antonio Becquerel, síndico.